

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**VIOLENCIA FAMILIAR E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y EL NIVEL DE
CONOCIMIENTO DE LA LEY N.º 30364 EN VÍCTIMAS DEL CENTRO POBLADO**

DE ICHU, PUNO, 2024

PRESENTADA POR:

EDITH VALERIA GUTIÉRREZ HUMPIRI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

PUNO - PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



5.33%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 31 MAR 2025, 8:16 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
0.84%

● CHANGED TEXT
4.48%

Report #25558161

EDITH VALERIA GUTIÉRREZ HUMPIRI // VIOLENCIA FAMILIAR E INTEGRANTES D
EL GRUPO FAMILIAR Y EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA LEY N.º 30364
EN VÍCTIMAS DEL CENTRO POBLADO DE ICHU, PUNO, 2024 RESUMEN La
violencia familiar es un problema muy presente que afecta a grupos
vulnerables desde siempre deteriorando la salud pública y vulnerando los
derechos de las víctimas, es por lo cual se plantea como objetivo
general evaluar la violencia familiar e integrantes del grupo familiar
y su relación con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en
víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024. 21 43 En el ámbito de la
metodología, la investigación es de tipo correlacional, nivel descriptivo,
de diseño no experimental y enfoque cuantitativo. La población de estudio
estuvo conformada por 45 denuncias activas registradas en la dependencia
policial del centro poblado de Ichu, dicha población se recolectó la
información mediante la técnica de la encuesta, cuyos instrumentos fueron
dos cuestionarios estructurados según las dimensiones de la investigación.
El procesamiento de datos fue mediante el programa SPSS versión 27
presentando los resultados en tablas de contingencia y el contraste de
hipótesis se realizó mediante el coeficiente de correlación Rho de
Spearman. Demostrando en los resultados que 44,4% de víctimas desconocen
la ley N° 30364, y las principales causales de violencia es el
alcohol. Conclusión, existe relación significativa entre el tipo y la

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

VIOLENCIA FAMILIAR E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y EL NIVEL DE
CONOCIMIENTO DE LA LEY N.º 30364 EN VÍCTIMAS DEL CENTRO POBLADO

DE ICHU, PUNO, 2024

PRESENTADA POR:

EDITH VALERIA GUTIÉRREZ HUMPIRI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

PRIMER MIEMBRO

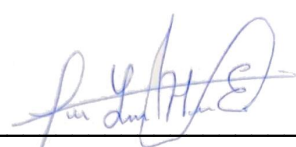
:



M.Sc. DENILSON MEDINA SÁNCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

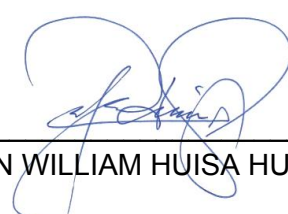
:



M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

ASESOR DE TESIS

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Línea de investigación: Derecho

Puno, 10 de abril del 2025.

DEDICATORIA

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mi madre, pues sin ella no lo habría logrado, a mi padre y mi familia quienes fueron mi mayor motivación para no rendirme en el camino de los estudios y poder llegar a ser un ejemplo para mis hijos.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar doy gracias a Dios y la vida por haberme permitido formarme en esta Universidad, agradecer a cada uno de mis docentes por impartir sus conocimientos, por la paciencia, fueron ustedes los responsables de que ahora se vea reflejado en la culminación de mi paso por la universidad, gracias a todas las personas que fueron partícipes de este proceso, ya sea de manera directa o indirecta, gracias a mis padres que fueron mi apoyo emocional, gracias a mi esposo, a mi hijo sobre todo a dios y la vida, a todos ustedes que fueron mi mayor motivación, para cada día continuar sin rendirme.

Sin duda este momento es muy especial que quiero recordar y espero perdure en el tiempo, no solo en la mente de las personas a quienes agradezco, sino que también a mi asesor y a todos quienes me echaron una mirada a mi proyecto de tesis, Dios los bendiga.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	9
RESUMEN	10
ABSTRACT	11
INTRODUCCIÓN	12

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	16
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	16
1.2. ANTECEDENTES	16
1.2.1. INTERNACIONAL	16
1.2.2. NACIONAL	18
1.2.3. LOCAL	20
1.3. JUSTIFICACIÓN	22
1.4. OBJETIVOS	23
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	23
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	24
2.1.1. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	24
2.1.2. VIOLENCIA CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO	25
2.1.3. TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR	26
2.1.4. FRECUENCIA DE LA VIOLENCIA	29
2.1.5. CAUSALES DE VIOLENCIA FAMILIAR	29
2.1.6. LA IMPORTANCIA DE CONOCER LEYES PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA	30
2.2. MARCO CONCEPTUAL	31
2.3. MARCO LEGAL	32
2.3.1. LEY N.º 30364	33
2.4. HIPÓTESIS.	34
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	34
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	34

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA ESTUDIO	35
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	35
3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	35
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	35
3.5. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	36
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	36
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS O INTERPRETACIÓN DE DATOS	37
3.8. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	37
3.9. ASPECTOS ÉTICOS DE INVESTIGACIÓN	38
3.10. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	38

3.10.1. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	39
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	
4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	41
4.1.1. RELACIÓN ENTRE EL TIPO DE VIOLENCIA Y EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA LEY N.º 30364 EN VÍCTIMAS DEL CENTRO POBLADO DE ICHU, PUNO, 2024	41
4.1.2. RELACIÓN ENTRE LA FRECUENCIA DE VIOLENCIA Y EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA LEY N.º 30364 EN VÍCTIMAS DEL CENTRO POBLADO DE ICHU, PUNO, 2024	46
4.1.3. RELACIÓN ENTRE LOS CAUSALES DE VIOLENCIA FAMILIAR Y EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA LEY N.º 30364 EN VÍCTIMAS DEL CENTRO POBLADO DE ICHU, PUNO, 2024	51
4.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	58
CONCLUSIONES	62
RECOMENDACIONES	64
BIBLIOGRAFÍA	65
ANEXOS	71

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Escala de calificación de conocimiento de la ley N.º 30364	37
Tabla 02: Tipo de violencia contra la mujer y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	41
Tabla 03: Tipo de violencia a integrantes del grupo familiar y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	43
Tabla 04: Rho de Spearman para tipo de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	45
Tabla 05: Número de veces que sufrió como persona y conocimiento sobre la ley 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	46
Tabla 06: Número de veces que sufrió violencia de los hijos y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	48
Tabla 07: Rho de Spearman para frecuencia de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	50
Tabla 08: Principales causas de violencia familiar y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	51
Tabla 09: Momentos que empieza una violencia familiar y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	53
Tabla 10: Cuando termina el acto de violencia y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	55
Tabla 11: Rho de Spearman para causales de violencia familiar y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	57

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01: Tipo de violencia contra la mujer y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	42
Figura 02: Tipo de violencia a integrantes del grupo familiar y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	44
Figura 03: Número de veces que sufrió como persona y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	47
Figura 04: Número de veces que sufrió violencia de los hijos y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	49
Figura 05: Principales causas de violencia familiar y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	52
Figura 06: Momentos que empieza una violencia familiar y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	54
Figura 07: Cuando termina el acto de violencia y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024	56

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	72
Anexo 02: Instrumento de recolección de datos	73
Anexo 03: Validación de instrumentos por juicio de expertos	78
Anexo 04: Confiabilidad del instrumento	81
Anexo 05: Ficha de consentimiento informado	83
Anexo 06: Evidencias fotográficas	84

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

CEM : Centro de Emergencia Mujer

RESUMEN

La violencia familiar es un problema muy presente que afecta a grupos vulnerables desde siempre deteriorando la salud pública y vulnerando los derechos de las víctimas, es por lo cual se plantea como objetivo general evaluar la violencia familiar e integrantes del grupo familiar y su relación con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024. En el ámbito de la metodología, la investigación es de tipo correlacional, nivel descriptivo, de diseño no experimental y enfoque cuantitativo. La población de estudio estuvo conformada por 45 denuncias activas registradas en la dependencia policial del centro poblado de Ichu, dicha población se recolectó la información mediante la técnica de la encuesta, cuyos instrumentos fueron dos cuestionarios estructurados según las dimensiones de la investigación. El procesamiento de datos fue mediante el programa SPSS versión 27 presentando los resultados en tablas de contingencia y el contraste de hipótesis se realizó mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman. Demostrando en los resultados que 44,4% de víctimas desconocen la ley N.º 30364, y las principales causales de violencia es el alcohol. Conclusión, existe relación significativa entre el tipo y la frecuencia de violencia familiar y el nivel de conocimiento sobre la Ley N.º 30364 entre las víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024. A menor conocimiento de la ley, se observó una mayor incidencia de violencia, así como una frecuencia más alta de agresiones tanto hacia mujeres como hacia sus hijos. A pesar de que algunas víctimas muestran cierto grado de conocimiento sobre la normativa, la violencia persiste, evidenciando que factores culturales, sociales y económicos continúan influyendo en la dinámica del abuso. Esto subraya la necesidad de implementar estrategias de sensibilización más efectivas que no solo informen sobre los derechos legales, sino que también aborden las causas subyacentes de la violencia.

Palabras clave: Ley N.º 30364, Prevención, Violencia familiar, Violencia contra la mujer.

ABSTRACT

Family violence is a very present problem that has always affected vulnerable groups, deteriorating public health and violating the rights of the victims, which is why the general objective is to evaluate family violence and members of the family group and its relationship with the level of knowledge of the law No. 30364 in victims of the Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024. In terms of methodology, the research is of correlational type, descriptive level, non-experimental design and quantitative approach. The study population consisted of 45 active complaints registered in the police station of the town of Ichu. The information was collected through the survey technique, whose instruments were two questionnaires structured according to the dimensions of the research. The data was processed using SPSS version 27, presenting the results in contingency tables and the hypothesis contrast was carried out using Spearman's Rho correlation coefficient. The results show that 44.4% of victims are unaware of Law No. 30364, and the main cause of violence is alcohol. Conclusion, there is a significant relationship between the type and frequency of family violence and the level of knowledge about Law No. 30364 among the victims of the Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024. The lower the level of knowledge of the law, the higher the incidence of violence, as well as the higher the frequency of aggression towards both women and their children. Despite the fact that some victims show a certain degree of knowledge of the law, violence persists, showing that cultural, social and economic factors continue to influence the dynamics of abuse. This underscores the need for more effective awareness-raising strategies that not only inform about legal rights, but also address the underlying causes of violence.

Key words: Law No. 30364, Prevention, Family violence, Violence against women.

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar es un problema social profundamente arraigado que afecta a millones de personas en todo el mundo, y el Perú no es la excepción. En particular, el centro poblado de Ichu, en Puno, ha sido testigo de diversas manifestaciones de violencia intrafamiliar, que no solo afectan la salud física y psicológica de las víctimas, sino que también tienen repercusiones en la cohesión social y el bienestar comunitario. La Ley N.º 30364, promulgada en 2015, establece un marco legal con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y otros integrantes del grupo familiar. Sin embargo, el impacto de esta legislación depende en gran medida del nivel de conocimiento y comprensión que tienen las víctimas sobre sus derechos y recursos legales.

A pesar de la existencia de normativas que buscan proteger a las víctimas, persiste la duda sobre qué tan efectivas son estas leyes en la práctica, y si las personas afectadas están suficientemente informadas sobre ellas. Este estudio tiene como propósito analizar la relación entre el nivel de conocimiento de la Ley N.º 30364 y las experiencias de violencia familiar entre los habitantes de Ichu. Mediante un diseño no experimental y un enfoque cuantitativo, se espera contribuir a la identificación de lagunas en la información y sensibilización sobre esta ley, así como a la formulación de recomendaciones que promuevan una mejora en las estrategias de intervención y apoyo a las víctimas. Así, esta investigación no solo pretende ser un aporte académico, sino también una herramienta que impulse un cambio positivo en la comunidad y que fortalezca la lucha contra la violencia familiar en nuestro país.

Por lo expuesto, la investigación se presenta bajo la estructura siguiente:

En el capítulo I: Se presenta el planteamiento del problema, antecedentes y objetos de la investigación

En el capítulo II: se presenta el marco teórico, conceptual, legal e hipótesis de la investigación.

En el capítulo III: La metodología de investigación

En el capítulo IV, se presentan los resultados y discusión.

Finalmente, se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos de la investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia doméstica es una cuestión de gran relevancia a nivel global, impactando a millones de personas en todo el mundo. A nivel internacional, organismos como la ONU, la OMS y UNICEF han identificado la violencia familiar como un problema de salud pública que afecta a millones de personas en todo el mundo, con graves consecuencias físicas y emocionales. La OMS informa que una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente a manos de su pareja en un 30%, donde la pareja es frecuentemente la principal fuente de agresión, a nivel global, aproximadamente el 27% de las mujeres de entre 15 y 49 años que han estado en una relación reportan haber experimentado algún tipo de violencia física o sexual por parte de su pareja (OMS, 2021). En América Latina, la CEPAL señala que los contextos de desigualdad de género y pobreza agravan esta problemática, generando mayor vulnerabilidad en mujeres y niños, quienes son los principales afectados, además, la violencia familiar se ha intensificado durante la pandemia de COVID-19, con un aumento del 25% en las denuncias de violencia en algunos países de la región (CEPAL, 2020). Asimismo, Cevallos (2021) resalta que, durante la pandemia, los porcentajes de aumento en las llamadas de emergencia por violencia doméstica varían significativamente entre países de América Latina. En Argentina, se registró un incremento del 25 % en las llamadas desde el inicio del confinamiento en marzo de 2020, y los feminicidios aumentaron un 50 % respecto al año anterior. En Colombia y México, los aumentos en las denuncias fueron del 9 91% y 6 60%, respectivamente. A nivel mundial, la

violencia doméstica ha aumentado en un 45,8% en comparación con el mismo período del año anterior, según datos de la CEPAL.

A nivel nacional, Perú enfrenta niveles alarmantes de violencia familiar. Según datos del INEI, en 2022, un 68,2% de las mujeres informaron haber sido víctimas de violencia por parte de sus parejas (INEI, 2022). La Ley N.º 30364, instaurada en 2015, tiene como objetivo prevenir, castigar y erradicar este tipo de medidas de violencia mediante la implementación de protección y sanciones más estrictas. No obstante, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2016) señala que aún persisten deficiencias en la aplicación de esta ley, especialmente en regiones rurales, donde el acceso a la justicia es restringido y las barreras culturales dificultan que las víctimas denuncien los abusos. Datos que evidencian que la violencia familiar es un fenómeno complejo que afecta a múltiples dimensiones del bienestar de las personas involucradas. En Perú, la Ley N.º 30364, promulgada en 2015, es un marco legal para enfrentar la violencia contra mujeres y miembros del grupo familiar. Sin embargo, la implementación y conocimiento de esta ley varían considerablemente en diferentes regiones del país, lo que puede afectar la eficacia de las estrategias preventivas y correctivas.

Un informe del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2023) destaca que el acceso a información sobre derechos y protección legal sigue siendo un reto en áreas rurales, lo que limita la capacidad de las víctimas para utilizar los recursos disponibles de manera efectiva, donde la falta de conocimiento acerca de la Ley N.º 30364 puede restringir la habilidad de las víctimas para buscar ayuda y protegerse, perpetuando así un ciclo de violencia y vulnerabilidad. Al respecto, Cevallos (2021) agrega que estudios sugieren que el nivel de conocimiento sobre la ley entre los miembros del grupo familiar está vinculado a la percepción de la efectividad de las medidas legales sugiere que una mejora en la educación y concienciación sobre la ley podría tener un impacto significativo en la reducción de la violencia familia.

A nivel local, en la región de Puno, las estadísticas de violencia familiar son preocupantes. El MIDIS y ENDES reportan que la prevalencia de violencia contra la mujer en esta región

supera el 70 %, siendo una de las más afectadas a nivel nacional. En zonas rurales como Ichu, la falta de conocimiento sobre la Ley N.º 30364 agrava la situación, ya que muchas víctimas no conocen sus derechos ni las medidas de protección disponibles. Esto se debe, en parte, a la falta de campañas de sensibilización y a la limitada presencia de instituciones de apoyo. Por tanto, este estudio es relevante porque aborda la violencia familiar en Puno, y particularmente en Ichu, se agrava por factores como la pobreza, el machismo y la falta de información.

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo la violencia familiar e integrantes del grupo familiar se relaciona con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿Cuál es la relación entre el tipo de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024?

¿Cuál es la relación entre la frecuencia de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024?

¿Cuál es la relación entre los causales de violencia familiar y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. INTERNACIONAL

Barreto y Santos (2023) realizaron un artículo de investigación titulado “Violencia intrafamiliar de pareja y su repercusión en la salud mental de mujeres”. Estudio de caso en Manabí, Ecuador”, cuyo objetivo fue “analizar como la violencia intrafamiliar de pareja repercute en la salud mental de mujeres”, elaborado desde la metodología de tipo mixto, no experimental y transaccional, utilizando el cuestionario de Hamilton, la entrevista semiestructurada y la escala de Rosenberg con 20 mujeres, arribando a resultados que el 100% de las participantes fueron víctimas de violencia psicológica, seguido de violencia económica, además, el 75% experimentó violencia física y el 45% sufrió violencia sexual, las manifestaciones de violencia incluyeron burla, humillación y uso de calificativos despectivos

por parte de sus parejas, así como menosprecio y falta de valoración, también se observó un control excesivo, en cuanto a la salud mental, el 55% de las mujeres presentó ansiedad, de las cuales el 30% tenía ansiedad leve y el 15% de alta intensidad, indicando que la violencia intrafamiliar tiene un impacto negativo significativo en la salud mental de las mujeres en el Cantón, concluyendo que la violencia repercute en la salud mental de las mujeres.

Rodríguez – Nieto y Alarcón – Vélez (2022) desarrollaron un artículo de investigación, titulado “Violencia intrafamiliar y medidas de protección”. Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano”, cuyo objetivo fue “evaluar la incidencia de la violencia intrafamiliar en la realidad ecuatoriana”, elaborado desde la metodología de tipo descriptiva – exploratoria, donde se recopiló datos de diferentes bases de datos, llegando a resultados de qué violencia intrafamiliar representa un problema significativo al afectar gravemente a la familia, la base de la sociedad. Es crucial denunciar cualquier daño físico, psicológico o sexual dentro del núcleo familiar para desafiar el machismo que justifica la violencia. Aunque la legislación y las medidas de protección están diseñadas para ayudar a las víctimas, la falta de seguimiento en su aplicación reduce su eficacia, concluyendo que la violencia intrafamiliar, siendo multicausal, ha llevado al Estado ecuatoriano a implementar medidas de protección. Sin embargo, la efectividad de estas medidas se ve limitada por el mal uso y la falta de supervisión adecuada por parte de las autoridades.

Salazar y Jaramillo (2022) desarrollaron un artículo de investigación, titulada “Tipos de violencia recibida y nivel de autoestima en mujeres del Cantón Archidona, Ecuador”, cuyo objetivo fue “demostrar en qué medida la tipología de violencia recibida se asocia con la autoestima de las mujeres del Cantón”, elaborado desde la metodología de tipo descriptiva – correlacional, no experimental transaccional, donde aplicó cuestionarios de Violencia e Índice de Severidad y la Escala de Rosenberg a 214 mujeres, arribando a resultados que el 47,7% de las mujeres experimentaron violencia psicológica, mientras que el 44,9% sufrió violencia física, el 3,3% experimentó violencia severa y el 4,2% enfrentó violencia sexual, concluyendo que las mujeres en su mayoría fueron víctima de violencia intrafamiliar de tipo psicológica, sin embargo, estadísticamente no se encontró una relación significativa entre

las variables estudiadas, se evidenció una correlación entre la violencia física y un bajo nivel de autoestima.

Sancho e Iglesias (2019) realizaron un artículo de investigación, denominada “Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar o de pareja un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección de violencia familiar”, cuyo objetivo fue “analizar los derechos se amparan a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar o de pareja y conocer su funcionamiento de las normativas civiles específicamente Ley 24,417 de Argentina”, elaborado desde la metodología de tipo analítico, donde evaluó 150 expedientes sobre situaciones de violencia en ámbito familiar, llegando a resultados que en el manejo jurídico de la violencia familiar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con especial énfasis en la Ley Civil 24.417 y su decreto 235/96, asimismo esta normativa se aplica para rehabilitar a víctimas y agresores a través de tratamientos educativos y psicoterapéuticos. Se llevó a cabo un estudio etnográfico en el Juzgado Civil N.º 25, incluyendo observación y entrevistas a operadores jurídicos y revisión de expedientes, concluyendo que la Ley 24.417 está diseñada para prevenir, detectar tempranamente, atender y erradicar la violencia familiar, mediante de programas especializados en entidades públicas y privadas, y se considera una norma de interés social y de orden público.

1.2.2. NACIONAL

Zapata (2023) llevó a cabo una investigación, titulada “Incidencia de la Ley N.º 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el distrito Judicial de Tacna, 2022”, cuyo objetivo fue “analizar la influencia de la aplicación de la Ley 30364 en los casos de violencia familiar”, elaborado desde la metodología de tipo básica – teórica, descriptivo – explicativo, no experimental, donde aplicó encuestas a 100 participantes, arribando a resultados que la implementación de la Ley N.º 30364 no ha influido en la reducción de los casos de violencia contra las mujeres, y no ha logrado satisfacer las necesidades de quienes buscan justicia. Por el contrario, ha incrementado la desconfianza en el sistema judicial, concluyendo que, no se observó una relación entre la aplicación de la ley y la disminución de la violencia familiar, lo cual se debe

a la limitada atención que reciben las víctimas, tanto en cuanto a las medidas de protección como en la rapidez de los procesos judiciales.

Ricci (2022) llevó a cabo un estudio, titulada “Efectividad de la ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y la desprotección de la víctima en el proceso de violencia familiar en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco - 2019”, cuyo objetivo fue “demostrar si la Ley N.º 30364 incide en la desprotección de la víctima en los procesos de violencia familiar”, elaborado desde la metodología de tipo correlacional, no experimental y transversal, donde aplicó encuestas a 55 abogados especialistas, llegando a resultados que la Ley N.º 30364 no es efectiva en brindar protección a las víctimas de violencia, tanto durante los incidentes como a lo largo de los procesos judiciales, donde la ley no previene adecuadamente la violencia, no ofrece protección inmediata, y tampoco repara el daño de manera eficiente, además, el incumplimiento de las medidas de protección y la falta de habilidad de algunos operadores de justicia dificultan su aplicación, concluyendo que la falta de efectividad en la implementación de la Ley N.º 30364 provoca una desprotección y falta de resguardo para las víctimas.

Lucana (2021) llevó a cabo una investigación, titulada “Violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, Ley N.º 30364 del distrito de Utcubamba – Bagua Grande, (2019), cuyo objetivo fue “demostrar la incidencia de la violencia familiar física del agresor frente a los integrantes del grupo familia en la normativa N.º 30364”, elaborado desde la metodología de tipo básica – teórica, descriptivo y cualitativo, donde aplicó entrevistas a 5 expertos del área, llegando a resultados que para prevenir la violencia familiar, es crucial aprender a comunicarse de manera efectiva y buscar nuevas formas de resolver conflictos, lo que también promueve el desarrollo familiar. La violencia psicológica en la familia causa baja autoestima, ansiedad, depresión y otros problemas emocionales y de aprendizaje en sus miembros, concluyendo que la violencia física en el grupo familiar afecta gravemente la salud mental y la integridad de las víctimas, además de normalizar el maltrato en los hijos.

García (2021) realizaron un artículo de investigación denominada “La violencia Intrafamiliar y la eficacia de la Ley No 30364 en tiempos de pandemia – Jaén 2020”, cuyo objetivo fue “establecer los determinantes de violencia intrafamiliar y la efectividad de la Ley N.º 30364 en tiempos de pandemia”, elaborado desde la metodología de tipo descriptiva – explicativa, correlacional y propositivo, donde aplicó encuestas a 25 expertos en el área, llegando a resultados que se propuso desarrollar una propuesta legislativa que introduzca una medida de protección adicional para salvaguardar la integridad física y mental de las víctimas de violencia intrafamiliar durante la pandemia, dado que los expertos consideraron que sería viable y demostraron estar de acuerdo con la propuesta, concluyendo que es crucial formular esta propuesta legislativa para asegurar una protección efectiva y reducir los índices de violencia intrafamiliar en tiempos de pandemia.

Requez (2019) realizó una investigación, titulada “Efectividad de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Amarilis – Huánuco, 2019”, cuyo objetivo fue “demostrar la efectividad de la ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y erradicación de la violencia familiar e integrantes del grupo familiar”, desarrollado bajo la metodología de tipo descriptivo – explicativo, no experimental transversal, donde aplico encuestas a 30 mujeres que interpusieron denuncia y a 10 especialistas en materia, llegando a resultados que la aplicación de la Ley N.º 30364 es ineficaz debido a la descoordinación entre entidades responsables, una deficiente implementación logística, escasos recursos y falta de capacitación adecuada para los operadores. El CEM – Amarilis presenta una atención solo intermedia a las víctimas de violencia familiar. Es crucial mejorar la prevención y la difusión de la ley para garantizar su efectividad, concluyendo que la Ley N.º 30364 es poco efectiva en prevenir y sancionar la violencia contra la mujer, y su capacidad para erradicarla es extremadamente baja debido a factores externos a la normativa.

1.2.3. LOCAL

Mamani (2022) llevó a cabo un estudio, denominado “Eficiencia de las medidas de protección en la aplicación de la Ley 30862 en los procesos especiales de violencia contra

las Mujeres y los integrantes del grupo familiar del distrito Judicial de Madre de Dios, provincia de Tambopata y distrito de Inambarí, periodo 2020”, cuyo objetivo “demostrar la efectividad de las medidas de protección en la aplicación de la Ley 30862 en los procesos especiales de Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”, elaborado desde la metodología de tipo descriptivo – analítico, no experimental y transversal, llegando a resultados que las medidas de protección previstas por la Ley 30862 para casos de violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar no son efectivas, ya que se observa un aumento en el número de casos sin evidencia de disminución en los enjuiciamientos por delitos relacionados, concluyendo que la ley actual no proporciona la protección necesaria para asegurar la seguridad de las víctimas y que las autoridades no hacen un seguimiento adecuado de las denuncias, mostrando un bajo interés en estos casos, esta falta de atención por parte de las autoridades representa una grave amenaza para las personas más vulnerables de la sociedad, como las mujeres y los miembros de la familia.

Castillo y Vanegas (2019) llevó a cabo un estudio, titulada “Factores que influyen en la ineficacia de las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar por el segundo juzgado de familia de Puno, año 2016 en el marco de la ley 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, cuyo objetivo fue demostrar cuáles son los determinantes que inciden en la ineficacia de las medidas de protección de ley 30364, elaborado desde la metodología de tipo descriptivo, no experimental y básica teórica, donde aplicó encuestas a víctimas de violencia, llegando a resultados que ineficacia de las medidas de protección para las víctimas de violencia familiar en el Segundo Juzgado de Familia de Puno está principalmente influenciada por factores económicos y jurídicos, concluyendo que el problema requiere una solución urgente, ya que ha recibido una atención insuficiente, done el Estado y sus diversos organismos tienen la responsabilidad de proteger el bienestar familiar y garantizar el cumplimiento de las normas para el beneficio común de la sociedad.

1.3. JUSTIFICACIÓN

El problema de la violencia familiar es de gran actualidad y relevancia global, como lo demuestran los recientes incrementos en las denuncias de violencia doméstica durante la pandemia, que desde entonces muestra cifras mayores. En Perú, la Ley N.º 30364 es fundamental para abordar la violencia familiar; sin embargo, su eficacia depende del conocimiento y la aplicación efectiva de la misma. Este estudio es relevante porque explora la brecha existente en el conocimiento de la ley en una localidad específica, proporcionando datos cruciales para la mejora de políticas públicas y programas de prevención y asistencia. Por lo que se lleva a cabo esta investigación porque permite comprender cómo la falta de información sobre derechos legales impacta la capacidad de las víctimas para acceder a la protección y justicia.

Justificación Práctica

La violencia familiar es un problema social que afecta gravemente la calidad de vida de las víctimas y sus familias. En el centro poblado de Ichu, Puno, la situación es particularmente preocupante debido a la falta de conocimiento y aplicación efectiva de la Ley N.º 30364, que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Esta investigación es crucial porque permitirá identificar el nivel de conocimiento de esta ley entre las víctimas, lo que puede ayudar a diseñar estrategias de intervención más efectivas y adaptadas a las necesidades locales. Además, los resultados pueden servir como base para políticas públicas y programas de sensibilización y educación en la comunidad.

Justificación Teórica

Desde una perspectiva teórica, esta investigación se fundamenta en el marco de los derechos humanos y la teoría de la violencia estructural. La Ley N.º 30364 se basa en principios de igualdad y no discriminación, buscando proteger a las personas más vulnerables, como mujeres, niños y ancianos. La teoría de la violencia estructural, propuesta por Johan Galtung, sostiene que la violencia no solo se manifiesta de manera directa, sino también a través de estructuras sociales que perpetúan la desigualdad y la injusticia

(Gonzales, 2017). Este estudio contribuirá al entendimiento de cómo las estructuras legales y sociales en Ichu afectan la implementación y el conocimiento de la ley, proporcionando una base teórica sólida para futuras investigaciones.

Justificación Metodológica

Metodológicamente, esta investigación utilizará un enfoque mixto, combinando métodos cuantitativos y cualitativos para obtener una visión integral del problema. Se realizarán encuestas estructuradas para medir el nivel de conocimiento de la Ley N.º 30364 entre las víctimas de violencia familiar en Ichu. Además, se llevarán a cabo entrevistas en profundidad con actores clave, como autoridades locales, profesionales de la salud y representantes de organizaciones no gubernamentales, para explorar las barreras y facilitadores en la implementación de la ley. Este enfoque permitirá triangular los datos y obtener una comprensión más completa y matizada del fenómeno estudiado.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la violencia familiar e integrantes del grupo familiar y su relación con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar la relación entre el tipo de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

Determinar la relación entre la frecuencia de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

Determinar la relación entre los causales de violencia familiar y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La violencia hacia las mujeres continúa siendo un problema grave que impacta profundamente no solo en sus vidas, sino también en las de sus seres queridos y su entorno familiar. Este fenómeno sigue representando una amenaza constante que afecta tanto su bienestar físico como emocional, generando repercusiones a largo plazo en el ámbito familiar y social (Calsin y otros, 2023). A pesar de los avances en la sensibilización y los esfuerzos por erradicarla, este tipo de violencia sigue latente, complicando la vida de muchas mujeres y las dinámicas de sus hogares.

Al respecto, Crisóstomo (2021) toma como referente a la definición de la ONU en 1993, definiendo que el término de “violencia contra las mujeres” alude a cualquier acción que genere daño físico, sexual o psicológico, que además abarca amenazas, coacción o privación arbitraria de las libertades de las mujeres, estos actos pueden ocurrir dentro de la familia, la comunidad o ser perpetrados por el mismo Estado. Esta definición se utiliza en el derecho internacional de los derechos humanos y ha sido adoptada en varios tratados internacionales y por diversos organismos gubernamentales.

Según Ferrer – Pérez y Bosch (2019) “la violencia contra las mujeres, actualmente reconocida como violencia de género, es considerada una violación de los derechos humanos fundamentales y un problema social de carácter epidémico, según organismos internacionales especializados y los Estados” (p. 69).

El Poder Judicial, a través del Acuerdo Plenario N.º 01-2016/CJ116, ha aclarado que la violencia contra las mujeres, basada en su género, se produce cuando alguien las agrede por no ajustarse o por resistirse a estereotipos de género, estos estereotipos consisten en normas sociales y culturales que imponen comportamientos específicos para las mujeres, generando discriminación y subordinación en la sociedad (Martínez, 2022).

En síntesis, la violencia contra las mujeres, como su nombre indica, se manifiesta en actos de agresión dirigidos hacia ellas debido a su posición como grupo más vulnerable y con una mayor probabilidad de ser víctimas, ya que enfrentan una desigualdad económica significativa en comparación con sus parejas; en muchos casos, los hombres son los únicos proveedores en familias de extrema pobreza, lo que les otorga un poder que se traduce en el control y sometimiento de las mujeres, quienes, al asumir el rol de amas de casa, a menudo carecen de recursos financieros propios y, por lo tanto, tienen una capacidad limitada para influir en la dinámica económica y social, lo que perpetúa su situación de vulnerabilidad (Chavez, 2020).

2.1.2. VIOLENCIA CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO

La violencia hacia los miembros del grupo familiar incluye cualquier acción que provoque daño físico, psicológico, sexual o económico dentro de una relación de confianza, poder o convivencia, además abarca actos que afectan la integridad de la víctima, sin que necesariamente exista parentesco directo, siempre que las personas compartan un entorno familiar o una relación basada en responsabilidades, este tipo de violencia puede manifestarse a través de abuso físico, emocional, económico o sexual, y busca controlar o dominar a la víctima en el entorno familiar (TUO de la Ley N° 30364, 2020).

Según la Ley N.º 30364 el término de “violencia familiar” es redefinido por “integrantes del grupo familiar” incorporando a familiares extendidos como abuelos, tíos, primos y hasta ahijados bajo su protección, esta ley tiene un enfoque más amplio y preciso sobre la violencia intrafamiliar, superando la limitada noción de “violencia familiar” que, en el pasado, invisibilizaba a las víctimas y restringía su reconocimiento (Ley N° 30364, 2015).

Al respecto, Martínez (2022) resalta que: el cambio no es meramente terminológico, sino que implica una transformación profunda en el tratamiento de la violencia, enfatizando que el concepto de “integrantes del grupo familiar” busca corregir años de desprecio hacia las mujeres y sus experiencias, especialmente en situaciones donde ellas, tras superar el miedo y la vergüenza, acudían a denunciar la violencia, pero terminaban siendo culpabilizadas o amenazadas para retirar la denuncia y que esta nueva normativa se enfoca en reconocer a la mujer como sujeto pleno de derechos, alejándose del paradigma que la responsabilizaba de su sufrimiento.

Además, el enfoque legislativo incorpora nuevas dimensiones que antes no se consideraban. Por un lado, se amplían los casos protegidos, abarcando no solo la filiación directa o el parentesco, sino también las relaciones familiares extendidas y las convivencias en un mismo espacio. Por otro lado, dejar atrás el concepto tradicional de “familia” implica romper con la idea de una estructura única y excluyente, reconociendo que los derechos no pertenecen a la familia en sí misma, sino a cada individuo que la conforma. La familia no es la titular de los derechos, sino la persona que la integra. Así, si la ley ordena que el agresor abandone el hogar, no es para perjudicar a la familia, sino para proteger a cada uno de sus miembros, asegurando su dignidad y derechos (Martínez, 2022).

2.1.3. TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

De acuerdo con CLADEM (2020) la violencia hacia las mujeres abarca diversas formas, como la violencia sexual, física, económica y psicológica, esta violencia puede ocurrir en distintos entornos, ya sea en el ámbito familiar, en relaciones de pareja, o en espacios comunitarios, educativos, deportivos, laborales, sanitarios, o en la vía pública. Además, puede ser ejercida tanto por personas cercanas como por extraños, e incluso por representantes del Estado (p. 5). El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables subraya que la violencia se manifiesta en varias dimensiones, destacando los siguientes tipos:

2.1.3.1. Violencia física

Al respecto, Rodas, et al. (2022) señalan que esta forma de violencia se manifiesta mediante agresiones como golpes, empujones, bofetadas y patadas. A ello, Cirici (2023) aclara que la violencia física incluye cualquier uso deliberado de la fuerza que cause, o pueda causar, lesiones o dolor en el cuerpo de la víctima, sin importar si se emplean armas o no.

Yovera (2021) añade que esta violencia física implica daño corporal mediante golpes, bofetadas y otras formas de maltrato dirigido hacia la mujer. Al respecto, Ochoa (2023) resalta que, en los últimos años, la violencia física ha mostrado un aumento, ya que más mujeres admiten haberla sufrido en algún momento de su vida por parte de sus parejas. Esto para poder aliviar la necesidad de implementar medidas para que las mujeres identifiquen este tipo de violencia, a través de la educación y la concientización, además de fomentar un trabajo coordinado para enfrentarla.

2.1.3.2. Violencia Económica

Según, Cirici (2023) la violencia económica se refiere a “acciones que buscan debilitar financieramente a la mujer, haciéndola dependiente o explotando su trabajo y esfuerzo para beneficio propio, este tipo de violencia también incluye la disparidad salarial por motivos de género, el desprestigio de profesiones utilizadas ocupadas por mujeres, y las barreras que enfrentan para acceder a posiciones de poder” (p. 47).

En este sentido, Maldonado, et al. (2020) describen la violencia económica o patrimonial como una manifestación de las desigualdades de derechos, presentes en las relaciones de pareja. Su propósito es controlar los recursos financieros y desvalorizar el trabajo doméstico, que no genera ingresos directos, ello afecta gravemente la situación económica de las mujeres y los derechos de sus hijos e hijas (p. 520). Esta forma de violencia sigue siendo en gran medida invisible, ya que la sociedad no la reconoce plenamente, donde los hombres, históricamente, han gestionado la mayoría de los ingresos familiares y controlados tanto bienes muebles como inmuebles, mientras que las mujeres han sido vistas como dependientes y sin autonomía en sus decisiones económicas, muchas veces sin recibir apoyo del hombre financiero.

2.1.3.3. Violencia psicológica

La violencia psicológica en las relaciones de pareja se manifiesta en diversas formas, como alzar la voz, ya sea en público o en privado, utilizar lenguaje ofensivo, hacer burlas, ridiculizar, avergonzar o llevar a cabo conductas deshonrosas. Al respecto, Rodas, et al. (2022) señalan que este tipo de violencia consiste en agresiones verbales como injurias, insultos, humillaciones, burlas, gritos, desprecios, amenazas, todas dirigidas a socavar la autoestima de la víctima.

A ello, Medina, et al. (2022) resaltan que estas manifestaciones de manera repetitiva generan consecuencias negativas en la autoestima de las víctimas, dado que provocan en la víctima una sensación de inferioridad, acompañada por episodios de ira que pueden causar daño psicológico. En términos generales, la violencia psicológica incluye presiones morales, intimidación, amenazas, miedo, estrés y la alteración de la paz y seguridad personal. Además, comprende actos de humillación, insultos y desprecio.

2.1.3.4. Violencia sexual

Según, Rodas, et al. (2022) menciona que “la violencia sexual se refiere a cualquier forma de coacción hacia una mujer para que participe en actos sexuales sin su consentimiento, o cuando es obligada a mantener relaciones sexuales” (p. 64). Bajo esa misma línea, CLADEM (2020) agrega que la violencia sexual incluye en situaciones como tocamientos no deseados por parte de personas cercanas, extraños o incluso agentes del Estado, así como abortos o embarazos forzados, desnudos no consentidos, amenazas de violación y prostitución forzada, lo cual ocurre tanto en tiempos de conflicto como en situaciones de aparente paz.

De manera específica, la Organización Panamericana de Salud (OPS, 2013) resalta que la violencia sexual abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada y una variedad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física. Andrés, la masificación de la respuesta sexual puede repercutir en la percepción que tenemos como sociedad de las relaciones sexuales; específicamente, que se nos vende una representación materialista y superficial (Andrés, 2021).

2.1.4. FRECUENCIA DE LA VIOLENCIA

La frecuencia de la violencia se refiere a la regularidad o el número de veces que ocurre un acto violento dentro de un periodo determinado, en el contexto de la violencia familiar, la frecuencia mide cuántos episodios de violencia (física, emocional, psicológica, económica, etc.) experimentan las víctimas dentro de sus hogares. Esta información permite entender la prevalencia y gravedad del problema, ayudando a los investigadores y legisladores a tomar decisiones informadas sobre políticas públicas y estrategias de intervención.

En Perú, según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES 2022) del INEI, el 35.6% de las mujeres entre 15 y 49 años sufrieron violencia familiar en los 12 meses previos. Además, un alto porcentaje de víctimas no denuncia los casos por temor o vergüenza, con solo el 28.9% denunciando formalmente (La República, 2020). Esto muestra la persistencia del problema y la importancia de acciones preventivas.

2.1.5. CAUSALES DE VIOLENCIA FAMILIAR

Comprendiendo que las causas de la violencia se refieren a un conjunto de factores o situaciones que predisponen o inducen a una persona a ejercer violencia, especialmente en el ámbito familiar, dichos factores abarcan dimensiones psicológicas, sociales, económicas y culturales, y actúan como catalizadores de comportamientos agresivos.

Al respecto, Lara (2024) resalta que una de las causales que llevan a violencia es el alcoholismo, el cual afecta tanto la salud del individuo como la de su familia, generando agresiones continuas, otra variable causante es el machismo que también contribuye a la violencia familiar, ya que los hombres, al asumir un control absoluto en el hogar, desestiman las opiniones y derechos de sus parejas y familiares, el cual se manifiesta en agresiones físicas hacia esposas, cónyuges e hijos, reflejando una dinámica de poder y control disfuncional dentro de la familia.

Según Saldaña y Gorjón (2020) resaltan que la violencia familiar es multicausal, dado que tienen diversos determinantes que hacen que presenten violencia, resaltando los siguientes:

- **Dificultades para resolver conflictos:** dado que la violencia familiar suele ocurrir cuando los miembros de una familia no logran manejar sus conflictos, especialmente

bajo condiciones de estrés (Saldaña & Gorjón, 2020). Este estrés comúnmente se origina por problemas económicos, laborales, de vivienda o de crianza, donde la acumulación de estas dificultades puede desestabilizar la armonía familiar, generando conductas violentas a pesar de la intención de resolver los problemas.

- **Problemas de Comunicación y Manejo Emocional:** Las dificultades en la comunicación y en el manejo de emociones como la ira, la desesperanza y la frustración llevan a comportamientos violentos dentro del núcleo familiar, donde la incapacidad para gestionar estas emociones adecuadamente da como resultado violencia como un medio para enfrentar los conflictos (Chavez, 2020).
- **Factores Socioculturales:** estos determinantes se perpetúan la desigualdad entre géneros y grupos sociales también juegan un papel importante en la violencia familiar, donde persiste la creencia de que los hombres deben dominar y tener autoridad sobre las mujeres dentro del hogar, respaldada por actitudes machistas, contribuye a la violencia en las relaciones de pareja y en el entorno familiar (Lara, 2024).
- **Tolerancia social a la violencia:** En algunos contextos culturales, existe una aceptación de la violencia como una forma válida de resolver conflictos, esta tolerancia se basa en creencias que sostienen la superioridad de un género o grupo sobre otro, y en la normalización de la violencia como una forma legítima de ejercer control o autoridad.

2.1.6. LA IMPORTANCIA DE CONOCER LEYES PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA

El conocimiento y aplicación de las leyes para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar es esencial para proteger los derechos humanos y asegurar la paz social, estas normativas no solo crean un marco legal para frenar el abuso, sino que también otorgan herramientas a las víctimas para recibir apoyo y justicia, donde un ejemplo importante es la Convención de Belém do Pará (Alarcón & Alza, 2023).

Al respecto, Lucana (2021) menciona que es crucial que la población esté educada en cuanto a estas leyes, pues la falta de información limita la capacidad de las víctimas para actuar y denunciar, dado que la violencia familiar tiene un fuerte componente de transmisión intergeneracional, lo que evidencia la importancia de cortar este ciclo desde una etapa temprana mediante políticas de prevención.

Por el contrario, la existencia de leyes que castigan los actos de violencia familiar tiene un efecto disuasorio significativo. Las normativas que imponen sanciones fuertes no solo buscan castigar a los agresores, sino también prevenir futuras agresiones (Alarcón & Alza, 2023). Finalmente, señala Espinoza de la Cruz (2021) la evolución constante de las leyes es vital para enfrentarse a las nuevas manifestaciones de violencia dentro del ámbito familiar. El fortalecimiento de las políticas públicas y la actualización de las sanciones permiten garantizar un ambiente familiar más seguro.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

Víctima

Alude a la persona que experimenta daños físicos, psicológicos o emocionales como resultado de un acto violento o un delito, estos daños pueden ser de largo alcance y afectar significativamente su bienestar, alterando su calidad de vida y entorno social, es un concepto clave en el estudio de los derechos humanos y la protección legal, ya que el sistema legal se estructura en torno a la restitución de sus derechos vulnerados

Victimario

Es quien comete el acto violento o delictivo, perjudicando de manera directa o indirecta a la víctima. El victimario puede ejercer violencia física, psicológica o económica. Su rol se entiende dentro de la criminología como el responsable del daño, y las leyes buscan sancionarlo para proteger a la víctima y prevenir futuros actos de violencia (Valderrama, 2022).

Machismo

El machismo es una ideología y práctica social que coloca al hombre en una posición de superioridad sobre la mujer, justificando la subordinación femenina a través de normas

culturales y sociales, este sistema de creencias perpetúa la violencia de género, afectando la igualdad y los derechos de las mujeres, y ha sido identificado como uno de los factores centrales en la perpetuación de la violencia doméstica y social (Valderrama, 2022).

Estilo de crianza

Son las estrategias que los padres utilizan para educar a sus hijos, moldeando sus valores y conductas, existen varios estilos, como el autoritario, el permisivo, y el democrático, cada uno con diferentes impactos en el desarrollo emocional y psicológico del niño, donde un estilo de crianza adecuado puede prevenir problemas de conducta y fomentar un ambiente de respeto y comprensión (Yovera, 2021).

Familia

La familia es el núcleo esencial de la estructura social, formado por individuos vinculados por lazos biológicos o afectivos. Es el principal espacio para el desarrollo emocional y social de sus miembros, y cumple funciones vitales como la protección, socialización y el apoyo emocional. El bienestar familiar es clave para la estabilidad social y la formación de valores en la sociedad

2.3. MARCO LEGAL

A nivel internacional

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Para” (1995):

- Art. 1°. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Art. 2°. Se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica.

A nivel nacional

- Constitución Política del Perú (1993)
- Código Penal Peruano (1991)

- Ley N.º 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar (2015).

2.3.1. LEY N.º 30364

La Ley N.º 30364, promulgada el 23 de noviembre de 2015, tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, esta ley se diseñó para ofrecer una protección inmediata a las víctimas y evitar consecuencias graves como el feminicidio, que se reporta con frecuencia en las noticias. Una de las principales novedades de esta ley es que considera la violencia contra la mujer y los miembros del grupo familiar como delitos, introduciendo cambios significativos en el procedimiento legal y en el artículo 121º del Código Penal, que ahora clasifica la violencia psíquica como delito, asimismo, con la nueva ley, es posible denunciar no solo la violencia física y psicológica, como ya se podía con la legislación anterior, sino también la violencia sexual y patrimonial.

Según el artículo 7 de esta ley N.º 30364, se establecen dos etapas importantes: protección y sanción. En cuanto a los sujetos de protección, el artículo 7 de la ley específica dice que las mujeres deben ser protegidas a lo largo de toda su vida, desde la infancia hasta la adultez avanzada, brindándoles un respaldo legal constante (Ley N.º 30364, 2015).

El artículo 45 de la ley considera factores importantes para determinar la pena del agresor, incluyendo las carencias sociales y el abuso de poder del agresor, así como los intereses y la situación de vulnerabilidad de la víctima y su familia, este aspecto es crucial, especialmente en contextos de extrema pobreza, ya que la vulnerabilidad económica no debe justificar el abuso.

Además, el artículo 121-B del Código Penal, modificado por la Ley N.º 30364, establece penas de prisión de seis a doce años para las lesiones graves causadas por violencia contra la mujer y su entorno familiar, si la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agresor pudo prever el resultado, la pena se eleva a entre doce y quince años. La ley también hace una distinción clara entre lesiones graves y leves, considerando el impacto en la salud física y mental de la víctima, como se detalla en el artículo 122. La Ley N.º 30364 también aborda

la lesión psicológica en su artículo 124-B, que clasifica el daño psíquico en niveles leve, moderado o grave.

A pesar de estos avances legales, las mujeres a menudo enfrentan dificultades al denunciar la violencia, especialmente en comunidades de bajos recursos, donde la desconfianza en las autoridades y la falta de atención adecuada en las comisarías han sido problemas recurrentes, sin embargo, con la implementación de centros de emergencias mujer en muchas comisarías en Perú, se espera que estos problemas de desconfianza se reduzcan y que las mujeres se sientan más respaldadas y protegidas al buscar justicia (Chavez, 2020).

2.4. HIPÓTESIS.

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La violencia familiar e integrantes del grupo familiar se relacionan significativamente con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

El tipo de violencia se relaciona significativamente con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

La frecuencia de violencia se relaciona significativamente con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

Los causales de violencia familiar se relacionan significativamente con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA ESTUDIO

La investigación se realizó en el Centro Poblado de Ichu se encuentra en el distrito de Puno, en la provincia y región de Puno, Perú. Ubicado en orillas del Lago Titicaca, este poblado está aproximadamente a 15 kilómetros al sureste de la ciudad de Puno. La altitud de Ichu es de alrededor de 3,800 metros sobre el nivel del mar, lo que lo convierte en un lugar de gran belleza natural y con un clima típico de la región altiplánica. Ichu es un centro poblado rural con una población que mantiene sus tradiciones culturales y costumbres ancestrales. La comunidad es conocida por su rica herencia cultural y sus manifestaciones folclóricas.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población está conformada por 45 denuncias activas en la dependencia policial del centro poblado de Ichu, de las cuales se toma como muestra a toda la población, con la finalidad de no perder representatividad.

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Tipo: Corresponde a una investigación de tipo correlacional (Hernández et al., 2014)

Nivel: Es de nivel descriptivo correlacional (Hernández et al., 2014)

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de diseño no experimental que se caracteriza por la observación de situaciones y comportamientos en su contexto natural, sin intervención o manipulación de variables por parte del investigador (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018). En este estudio, se recopilaron datos a través de encuestas a víctimas de violencia familiar para evaluar su nivel de conocimiento sobre la Ley N.º 30364, así como sus experiencias de

violencia. Este diseño permitió captar la realidad tal como se presenta, facilitando el análisis de la relación entre el conocimiento legal y la prevalencia de la violencia familiar, al tiempo que se respetan las condiciones reales de vida de los participantes, brindando una perspectiva clara y auténtica del fenómeno estudiado.

3.5. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de enfoque cuantitativo que se centra en la recolección y análisis de datos numéricos para evaluar y establecer relaciones estadísticas entre el nivel de conocimiento de la ley y la incidencia de violencia familiar entre las víctimas. A través de la aplicación de encuestas estructuradas, se obtuvieron datos del conocimiento sobre la Ley N.º 30364 y su correlación con experiencias de violencia familiar, permitiendo cuantificar variables y analizar patrones. Este enfoque busca proporcionar una comprensión objetiva y medible del fenómeno, facilitando la identificación de tendencias y la formulación de conclusiones basadas en evidencia empírica, lo que contribuyó a la creación de estrategias efectivas para la intervención y sensibilización en la comunidad (Hernández - Sampieri & Mendoza, 2023).

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas

La técnica utilizada fue la encuesta, como una de las técnicas más usadas en el ámbito de las investigaciones sociales en el enfoque cuantitativo.

Instrumentos

Se utilizó el cuestionario validado por un juicio de expertos. Cada variable tuvo un cuestionario de llenado correspondiente según las dimensiones e indicadores establecidos en la matriz de operacionalización de variables.

Para la variable de violencia familiar e integrantes del grupo familiar, se trabajó con un cuestionario nominal simple, el cual estuvo estructurado por 7 ítems según las dimensiones de la variable.

Asimismo, para la variable de conocimiento sobre la ley N° 30364 se utilizó un cuestionario de evaluación que estuvo conformado por 15 ítems, teniendo como resultado la respuesta

correcta equivale a un punto (1) y la respuesta incorrecta equivale a cero puntos (0), de los cuales se determina el nivel de conocimientos de la siguiente manera.

Tabla 01: Escala de calificación de conocimiento de la ley N.º 30364

Escalas de calificación	Valores
Conoce bien	12 – 15
Conoce regularmente	8 – 11
Conoce un poco	4 – 7
Desconoce	0 – 3

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS O INTERPRETACIÓN DE DATOS

Para el análisis de los datos se utilizó el programa estadístico SPSS versión 27, de la misma forma el programa Excel 365; en dichos programas se realizó la tabulación, la codificación y la exportación de tablas respectivas.

El contraste de hipótesis se realizó mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman, lo cual es una herramienta que mide el grado de relación entre 2 variables estudio, obteniendo un resultado de un tipo de relación y el nivel de significancia de cada una de ellas, esto ayudó a una interpretación exhaustiva de los datos acompañado de las tablas de contingencia que fueron presentados en el capítulo de resultados según los objetivos planteados en la investigación.

3.8. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Siendo el enfoque de investigación cuantitativo, basado en métodos numéricos y la prueba de hipótesis para generar un conocimiento, la investigación se alinea a un método de investigación este hipotético deductivo, en los cuales se plantea una hipótesis de investigación con base en la realidad problemática y el marco teórico, los cuales se toman como verdaderas hasta que se hagan las pruebas de hipótesis con los resultados obtenidos. Este método de investigación contempla de lo particular a lo general, en los cuales las conclusiones pueden tener la replicabilidad en otra realidad problemática similar.

3.9. ASPECTOS ÉTICOS DE INVESTIGACIÓN

Se respetaron todos los aspectos éticos en la investigación, como el principio de Justicia, en los cuales se guiaron a las víctimas por violencia contra la mujer de manera neutral para que puedan llevar adelante todos los objetivos y metas que tienen en persona. Además, se respetó el principio de autonomía, en el que muchas de las víctimas no optaron por participar, en los cuales se respetó la decisión que tomen.

De la misma forma, se respetó el principio de privacidad, manejando los datos de manera autónoma y tenían un estricto cuidado y el manejo de datos personales, para lo cual firmaron un consentimiento informado para el uso de datos estrictamente académico para esta investigación sin manipular o tergiversar la información que a esto también se está respetando el principio de no maleficencia.

3.10. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

Variable 1: Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Definición conceptual:

definición operacional:

Variable 2: Conocimiento sobre la ley N° 30364

Definición conceptual:

Definición operacional:

3.10.1. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Dimensiones	Indicadores	Índice	
Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	Tipo de Violencia	Tipo de violencia contra la mujer	Física Psicológica Sexual Económica	
		Tipo de violencia a integrantes del grupo familiar	Física Psicológica Sexual Económica	
	Frecuencia de Violencia	Número de veces que sufrió violencia como persona (mujer)		Diario Semanal Mensual Solo a veces
			Número de veces que sufrió violencia de los hijos	Diario Semanal Mensual Solo a veces
		Causales de violencia familiar	Principales causas de violencia familiar	Alcohol Económicos Celos Otros
			Momentos que empieza una violencia familiar	Son constantes, porque tiene un amante Cuando no estamos de acuerdo con sus opiniones Cuando siente inseguridad y celos Solo cuando está ebrio Otros
		Cuando termina el acto de violencia	Usted inmediatamente pone la denuncia Nadie no se habla por un tiempo	

			Él alega que por borracho no se recuerda nada	
			Se pide perdón a Ud. y a sus hijos	
Conocimiento sobre la ley N° 30364	Prevención	Nivel de conocimientos sobre prevención de violencia	Conoce bien	
			Conoce regularmente	
			Conoce un poco	
				Desconoce
	Sanción	Nivel de conocimientos sobre sanción de violencia	Conoce bien	
			Conoce regularmente	
			Conoce un poco	
				Desconoce
	Erradicación	Nivel de conocimientos sobre erradicación de violencia	Conoce bien	
Conoce regularmente				
Conoce un poco				
			Desconoce	

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1.1. RELACIÓN ENTRE EL TIPO DE VIOLENCIA Y EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA LEY N.º 30364 EN VÍCTIMAS DEL CENTRO POBLADO DE ICHU, PUNO, 2024

Tabla 02: Tipo de violencia contra la mujer y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

Tipo de violencia contra la mujer	Conocimiento sobre la ley N° 30364					Total
		Conoce bien	Conoce regularmente	Conoce poco	un Desconoce	
Física	N	0	2	0	14	16
	%	0,0%	4,4%	0,0%	31,1%	35,6%
Psicológica	N	9	4	2	2	17
	%	20,0%	8,9%	4,4%	4,4%	37,8%
Económica	N	8	0	0	4	12
	%	17,8%	0,0%	0,0%	8,9%	26,7%
Total	N	17	6	2	20	45
	%	37,8%	13,3%	4,4%	44,4%	100,0%

Fuente: Encuesta realizada a las víctimas de violencia en el Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

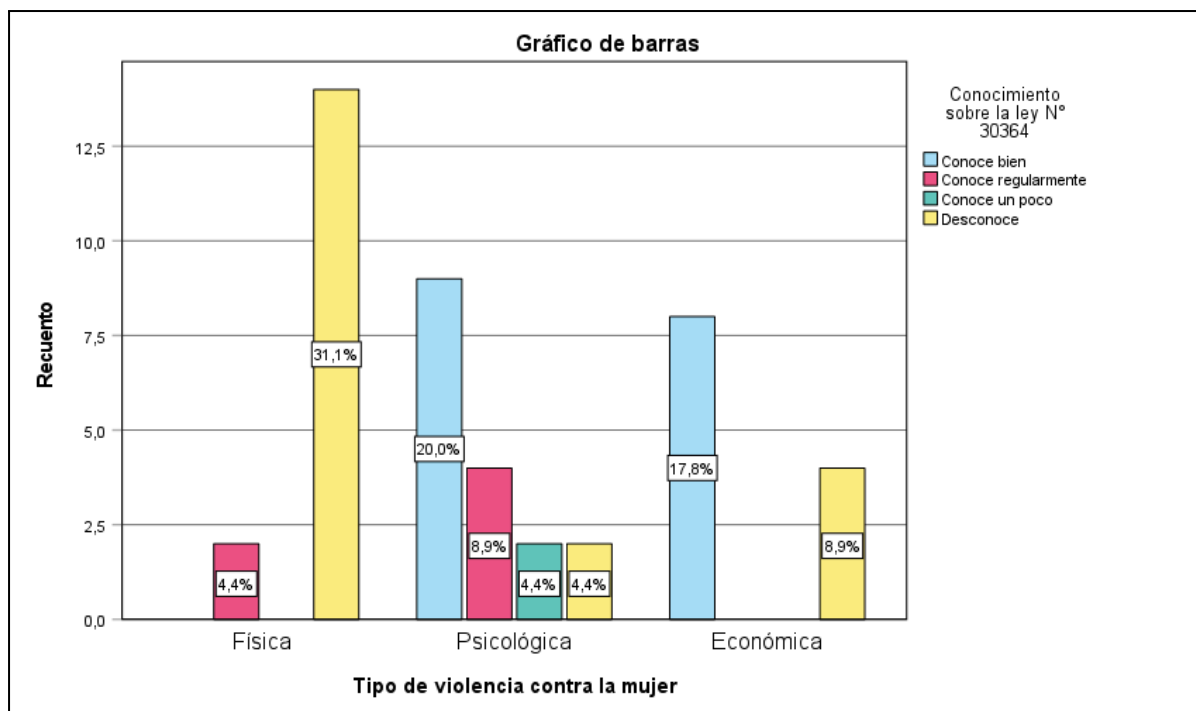


Figura 01: Tipo de violencia contra la mujer y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

En la tabla 2 y figura 1 se observa que el 37,8% de las encuestadas han sido víctimas de violencia contra la mujer de tipo psicológica, de las cuales el 20% conoce bien sobre la ley N°30364, el 8,9% conoce regularmente de la ley, el 4,4% conoce un poco y el 4,4% desconoce sobre la misma. Así mismo, en la tabla se muestra que el 35,6% de encuestadas han sido víctimas de violencia contra la mujer de tipo física, donde el 31,1% de las víctimas desconocen de la ley N°30364 y el 4,4% conoce regularmente de la misma ley. Además, se muestra un porcentaje menor de 26,7% que han sido víctimas de violencia contra la mujer de tipo económica, de las cuales el 17,8% conoce bien sobre la ley N°30364 y el 8,9% desconoce sobre la misma.

Los resultados de la tabla y figura reflejan que la mayoría de las encuestadas han sido víctimas de violencia contra la mujer del tipo psicológica, que significa que las víctimas han sido violentadas y puestas en un estado de sumisión a partir de agresiones psicológicas que involucran insultos, humillaciones, chantajes, burlas, manipulaciones y actitudes machistas que perjudican y provocan daños emocionales en la víctima (Rodríguez-Berrocal, 2022), debido que las víctimas pese a tener conocimiento existen factores que hace que no realicen

acciones como denunciar o acudir a pedir apoyo y recurrir a mecanismos y herramientas presentes en la ley N°30364 para identificar, prevenir y denunciar casos de la violencia contra la mujer (TUO de la Ley N° 30364, 2020).

Tabla 03: Tipo de violencia a integrantes del grupo familiar y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

Tipo de violencia a Conocimiento sobre la ley N° 30364						Total
integrantes del grupo familiar		del Conoce bien	Conoce regularmente	Conoce un poco	Desconoce	
Física	N	0	1	0	13	14
	%	0,0%	2,2%	0,0%	28,9%	31,1%
Psicológica	N	3	4	2	5	14
	%	6,7%	8,9%	4,4%	11,1%	31,1%
Económica	N	14	1	0	2	17
	%	31,1%	2,2%	0,0%	4,4%	37,8%
Total	N	17	6	2	20	45
	%	37,8%	13,3%	4,4%	44,4%	100,0%

Fuente: Encuesta realizada a las víctimas de violencia en el Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

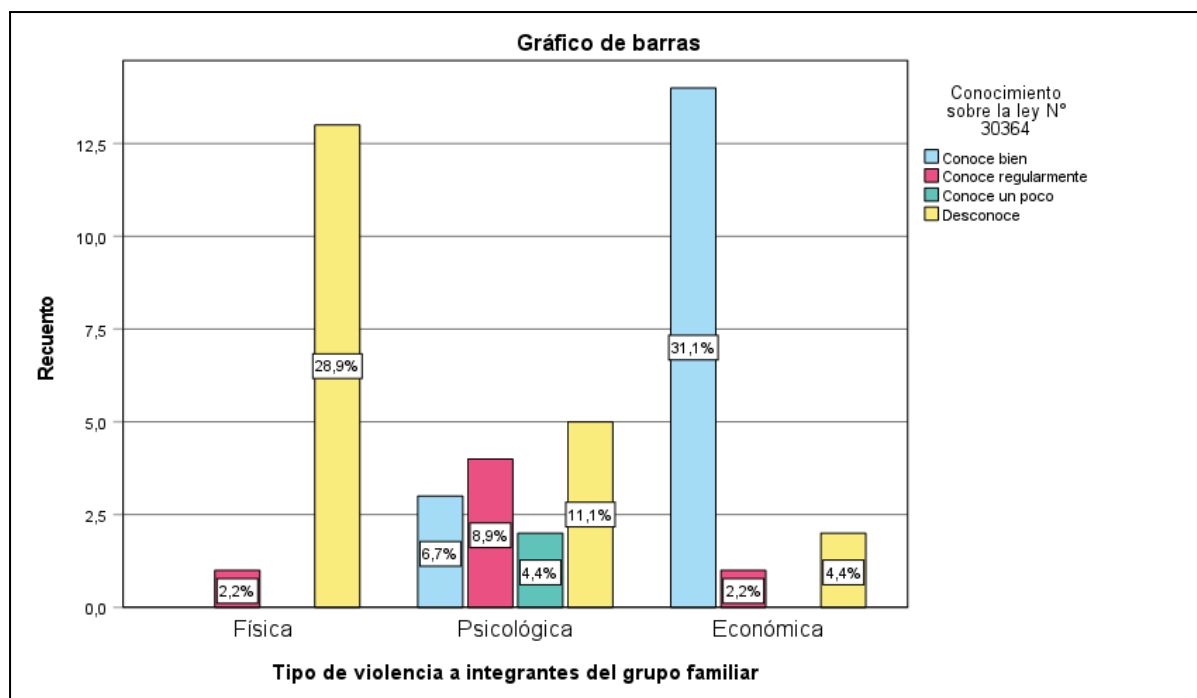


Figura 02: Tipo de violencia a integrantes del grupo familiar y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

En la tabla 3 y figura 2 se observa que el 37,8% de las encuestadas han sido víctimas de violencia a integrantes del grupo familiar de tipo económica, de las cuales del 31,1% conoce bien de la ley N°30364, el 4,4% desconoce sobre la ley y el 2,2% conoce regularmente sobre la misma. Así mismo el 31,1% de las encuestadas han sido víctimas de violencia a integrantes del grupo familiar de tipo psicológica, de los cuales el 11,1% desconoce sobre la ley N°30364, el 8,9% conoce regularmente de la ley, el 6,7% conoce bien de la ley y el 4,4% conoce un poco de la ley. Además, el 31,1% de encuestados han sido víctimas de violencia a integrantes del grupo familiar de tipo física, donde el 28,9% desconoce sobre la ley N°30364 y el 2,2% conoce un poco sobre la misma.

Los resultados de la tabla y figura reflejan que la mayoría de las encuestadas han sido víctimas de violencia a integrantes del grupo familiar de tipo económica, quienes han sido agredidos y vulnerados dentro de su entorno familiar debido a factores como es la depender económicamente de sus agresores y son infravalorados por su trabajo doméstico generando situaciones de desigualdad de poder y sumisión tal como Ruano – Duany y Montoya (2021) lo señalan que la mayoría de veces de que ocurre este tipo de violencia es porque

generalmente la víctima depende económicamente de su agresor. En este caso, pese a estar informada y tener conocimiento sobre la ley N° 30364 las víctimas fueron violentadas económicamente por lo que se requiere de un análisis sobre que otros factores hacen que las víctimas no acudan a realizar denuncias y dejar pasar por un periodo de tiempo para recurrir a diversos mecanismos y herramientas que establece la ley N°30364 acerca de mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia dentro de la familia (TUO de la Ley N° 30364, 2020).

Tabla 04: Rho de Spearman para tipo de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

Rho de Spearman		Tipo de violencia contra la mujer	Tipo de violencia a integrantes del grupo familiar
Conocimiento sobre la ley N° 30364	Coefficiente de correlación	de $-,561^{**}$	$-,745^{**}$
	Sig. (bilateral)	,000	,000
	N	45	45

***.* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 4 se presenta el contraste de la primera hipótesis específica donde se contrasta si existe relación entre la frecuencia de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 mediante el coeficiente de Rho de Spearman, donde se contrasta que existe una correlación inversa entre el tipo de violencia contra la mujer y el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu dado que el valor de $Rho = -0,561^{**}$, de igual manera se evidencia que el tipo de violencia a integrantes del grupo familiar tiene correlación inversa con el nivel de conocimiento de la ley N°30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu con valor de $Rho = -0,745^{**}$. En ambas variables se evidencia que el nivel de significancia conocida como el valor de “p” = 0,000, siendo menor que 0,05 cumpliendo con la regla de decisión. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación, demostrando que el tipo de violencia se relaciona significativamente con el

nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

4.1.2. RELACIÓN ENTRE LA FRECUENCIA DE VIOLENCIA Y EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA LEY N.º 30364 EN VÍCTIMAS DEL CENTRO POBLADO DE ICHU, PUNO, 2024

Tabla 05: Número de veces que sufrió como persona y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

		Número de veces Conocimiento sobre la ley N° 30364				Total
		que sufrió violencia como persona	Conoce bien	Conoce regularmente	Conoce poco	
Diario	N	0	0	0	1	1
	%	0,0%	0,0%	0,0%	2,2%	2,2%
Semanal	N	0	1	0	14	15
	%	0,0%	2,2%	0,0%	31,1%	33,3%
Mensual	N	0	1	0	3	4
	%	0,0%	2,2%	0,0%	6,7%	8,9%
Solo a veces	N	17	4	2	2	25
	%	37,8%	8,9%	4,4%	4,4%	55,6%
Total	N	17	6	2	20	45
	%	37,8%	13,3%	4,4%	44,4%	100,0%

Fuente: Encuesta realizada a las víctimas de violencia en el Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

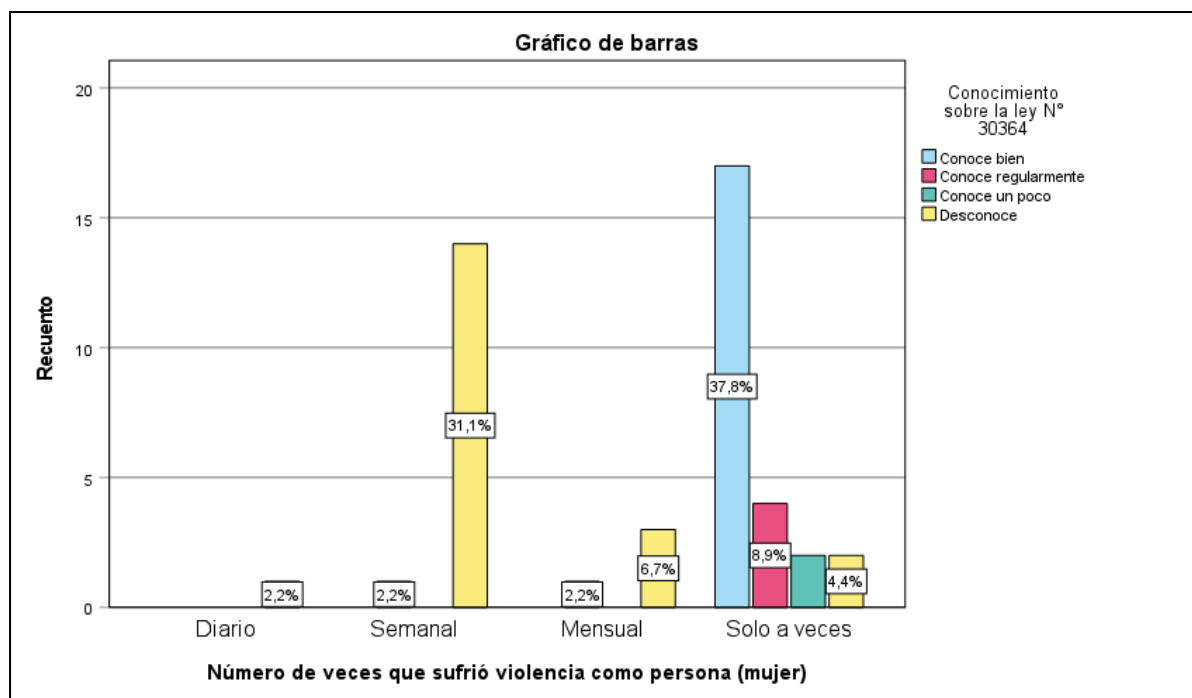


Figura 03: Número de veces que sufrió como persona y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

En la tabla 5 y figura 3 se muestra que el 55,6% de encuestados han sufrido de violencia como persona (mujer) solo a veces, de los cuales el 37,8% conoce bien sobre la ley N°30364, el 13,3% conoce regularmente sobre la ley, el 4,4% conoce un poco sobre la ley y el 4,4% desconoce sobre la misma. Así mismo el 33,3% de encuestados han sufrido de violencia como persona (mujer) semanalmente, donde el 31,1% desconoce sobre la ley N°30364 y el 2,2% conoce regularmente sobre la ley. Además, el 8,9% de encuestados han sufrido de violencia como persona (mujer) mensualmente, donde el 6,7% desconoce de la ley N°30364 y el 2,2% conoce regularmente de esta. Finalmente, solo el 2,2% de encuestados han sufrido de violencia como persona (mujer) y desconoce sobre la ley N°30364.

Los resultados destacan que la mayoría de las víctimas encuestadas solo a veces han sufrido de violencia como persona (es decir, como mujer), las cuales han sido vulneradas en sus derechos fundamentales sufriendo al menos una vez en sus vidas de agresiones, discriminaciones, daños emocionales, acoso, violencia, entre otros, dentro de sus familias, relaciones de parejas o comunidades, lo que les genera desventajas y desigualdades en su

ejercicio de poder en la sociedad. Al respecto, Cazares – Palacios, et al. (2022) resalta que las personas que han sufrido mayor número de veces de algún tipo de violencia es por no estar informada sobre las medidas y mecanismos de la ley N°30364 para identificar, erradicar y denunciar situaciones de violencia en su momento oportuno.

Tabla 06: Número de veces que sufrió violencia de los hijos y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

		Número de veces que sufrió violencia de los hijos				Conocimiento sobre la ley N° 30364		Total	
		Diario	Semanal	Mensual	Solo a veces	Conoce bien	Conoce regularmente	Conoce poco	un Desconoce
	N	0	0	1	17	0	1	0	1
	%	0,0%	0,0%	2,2%	37,8%	0,0%	2,2%	4,4%	2,2%
	N	0	1	1	17	0	1	0	9
	%	0,0%	2,2%	2,2%	37,8%	0,0%	2,2%	0,0%	20,0%
	N	0	1	0	17	0	1	0	8
	%	0,0%	2,2%	0,0%	37,8%	0,0%	2,2%	0,0%	17,8%
	N	17	4	2	17	4	2	2	25
	%	37,8%	8,9%	4,4%	37,8%	8,9%	4,4%	4,4%	55,6%
Total	N	17	6	2	17	6	2	20	45
	%	37,8%	13,3%	4,4%	37,8%	13,3%	4,4%	44,4%	100,0%

Fuente: Encuesta realizada a las víctimas de violencia en el Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

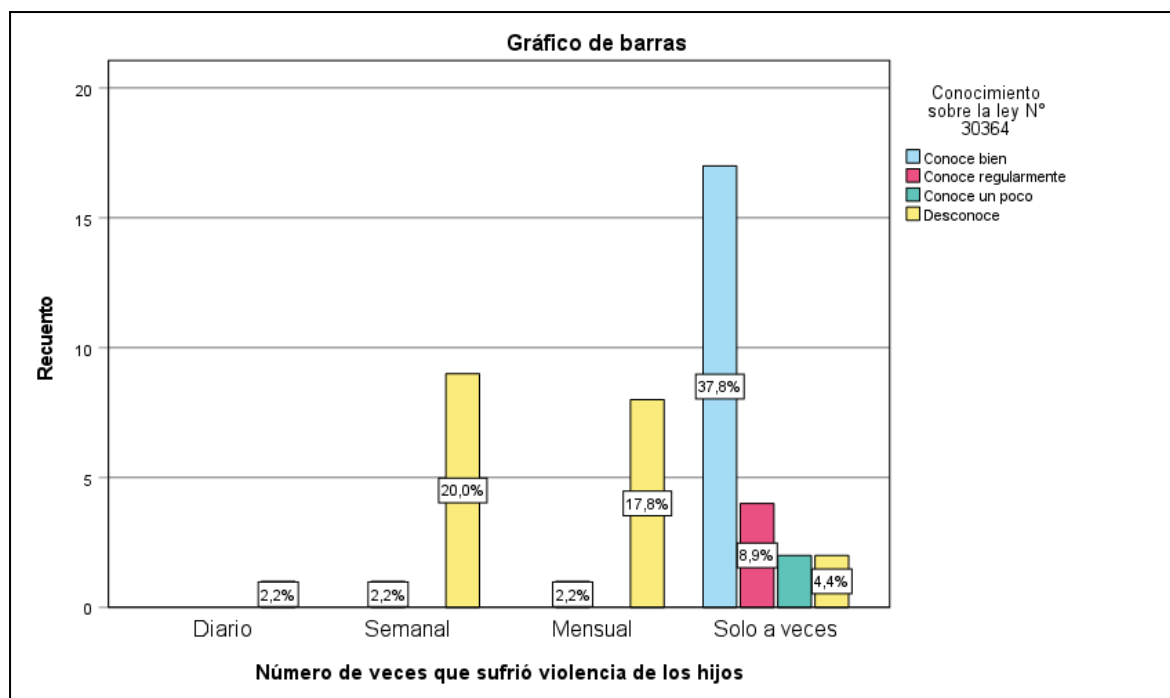


Figura 04: Número de veces que sufrió violencia de los hijos y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

En la tabla 6 y figura 4 se muestra que el 55,6% de las encuestadas han sufrido de violencia de sus hijos solo a veces, de los cuales 37,8% conoce bien sobre la ley N°30364, el 8,9% conoce regularmente sobre la ley, el 4,4% conoce un poco sobre la ley y el 4,4% desconoce sobre la misma. El 22,2% de las encuestadas han sufrido de violencia de sus hijos semanalmente, de los cuales el 20% desconoce sobre la ley N°30364 y el 2,2% conoce regularmente sobre la misma. Así mismo, el 20% de encuestadas han sufrido de violencia de sus hijos mensualmente, de los cuales el 17,8% de víctimas desconoce sobre la ley N°30364 y el 2,2% conoce regularmente de la ley. Además, solo el 2,2% han sufrido de violencia de sus hijos diariamente.

Los resultados de la tabla y la figura muestran que la mayoría de las víctimas pocas veces han sufrido de violencia y de situaciones donde sus hijos han sido víctimas directas e indirectas de las agresiones físicas y psicológicas en el hogar, ya que tienen mayor información de la ley N°30364 que les ayuda a identificar y denunciar casos de agresión familiar, tal como Martos (2023) resalta que mientras el nivel de conocimiento sea mayor sobre la normativa ley N° 30364 la frecuencia de violencia suele ser menor, pero ello

muchas veces depende de otros factores que hacen que la víctima regrese a ese círculo vicioso de la violencia.

Tabla 07: Rho de Spearman para frecuencia de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

Rho de Spearman		Número de veces que sufrió violencia como (mujer)	Número de veces que sufrió violencia de los hijos
Conocimiento sobre la ley N° 30364	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	de -,808** ,000	-,787** ,000
	N	45	45

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 7 se presenta el contraste de la segunda hipótesis específica donde se contrasta si existe relación entre la frecuencia de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 mediante el coeficiente de Rho de Spearman, donde se contrasta que existe una correlación inversa entre el número de veces que sufrió violencia como persona (mujer) y el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu dado que el valor de $Rho = -0,808^{**}$, de igual manera se evidencia que el número de veces que sufrió violencia de los hijos tiene correlación inversa con el nivel de conocimiento de la ley N°30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu con valor de $Rho = -0,787^{**}$. En ambas variables se evidencia que el nivel de significancia conocida como el valor de “p” = 0,000, siendo menor que 0,05 cumpliendo con la regla de decisión. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación, demostrando que la frecuencia de violencia se relaciona significativamente con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024.

4.1.3. RELACIÓN ENTRE LOS CAUSALES DE VIOLENCIA FAMILIAR Y EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA LEY N.º 30364 EN VÍCTIMAS DEL CENTRO POBLADO DE ICHU, PUNO, 2024

Tabla 08: Principales causas de violencia familiar y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

Principales causas de violencia familiar	Conocimiento sobre la ley N° 30364	Total				
		Conoce bien	Conoce regularmente	Conoce poco	Desconoce	
Alcohol	N	1	2	1	14	18
	%	2,2%	4,4%	2,2%	31,1%	40,0%
Económicos	N	1	1	1	3	6
	%	2,2%	2,2%	2,2%	6,7%	13,3%
Celos	N	5	2	0	3	10
	%	11,1%	4,4%	0,0%	6,7%	22,2%
Otros	N	10	1	0	0	11
	%	22,2%	2,2%	0,0%	0,0%	24,4%
Total	N	17	6	2	20	45
	%	37,8%	13,3%	4,4%	44,4%	100,0%

Fuente: Encuesta realizada a las víctimas de violencia en el Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

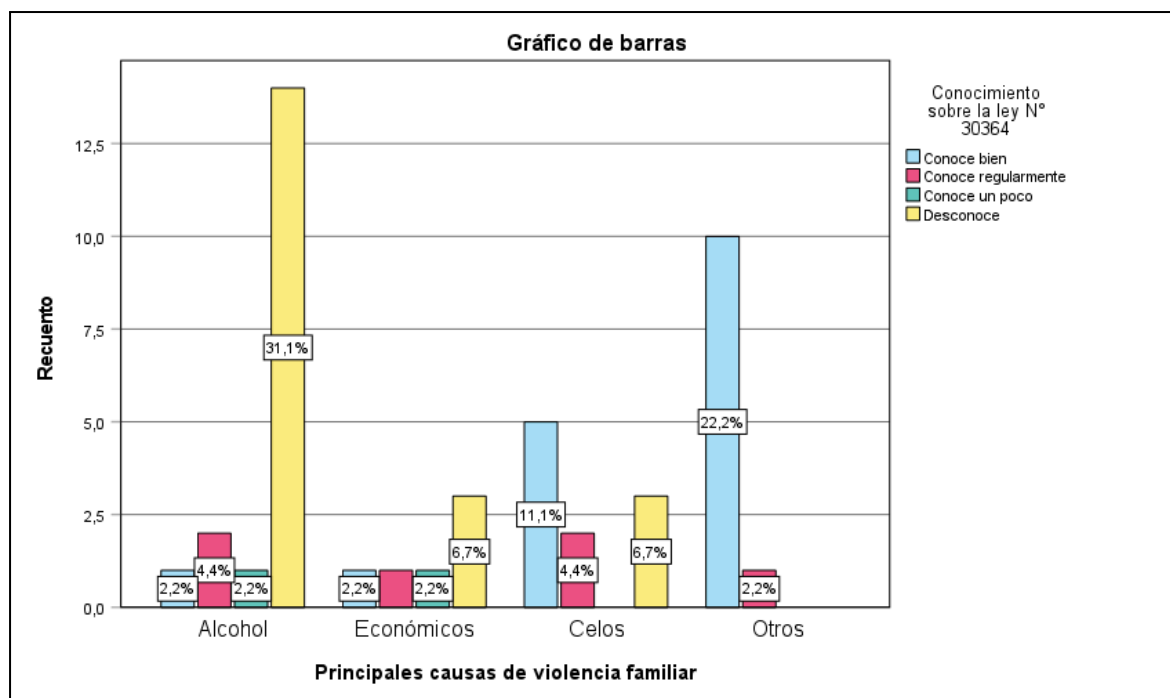


Figura 05: Principales causas de violencia familiar y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

En la tabla 8 y figura 5 se muestra que el 40% de las víctimas encuestadas consideran que la principal causa de violencia familiar es el alcohol, de los cuales el 31,1% desconoce sobre la ley N°30364, el 4,4% conoce regularmente sobre la ley, el 2,2% conoce bien sobre la ley y el 2,2% conoce un poco sobre la misma. El 24,4% de víctimas consideran que las principales causas de violencia familiar son otras, de los cuales el 22,2% conoce bien de la ley N°30364 y el 2,2% conoce regularmente de la ley. Así mismo, el 22,2% de las encuestadas manifestaron que las principales causas de violencia familiar son los celos, de los cuales el 11,1% conoce bien de la ley N°30364, el 6,7% desconoce de la ley y el 4,4% conoce regularmente de esta. Finalmente, el 13,3% de encuestadas consideran que la principal causa de violencia familiar es lo económico, de los cuales el 6,7% desconoce sobre la ley N°30364, el 2,2% conoce bien sobre la ley, el 2,2% conoce regularmente sobre la ley y el 2,2% conoce un poco sobre la misma.

En la tabla y la figura se puede observar que la mayoría que las víctimas encuestadas han sufrido de violencia familiar siendo víctimas de constantes maltratos por parte de la pareja o de un familiar debido a su continuo alcoholismo que le genera comportamientos agresivos y

problemas que perjudican a toda su familia, así mismo la mayoría de víctimas desconocen de la ley N°30364 y por ende de las medidas para identificar y denunciar casos de violencia familiar. Al respecto, Fariña, et al. (2021) sostiene que la violencia familiar relacionado al consumo de alcohol es una de las problemáticas frecuentes que no solo repercute a la víctima de forma directa, sino a todo el núcleo familiar, conllevando a la creación de entornos de inseguridad y vulnerabilidad.

Tabla 09: Momentos que empieza una violencia familiar y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

Momentos que empieza una violencia familiar	Conocimiento sobre la ley N° 30364				Total
	Conoce bien	Conoce regularmente	Conoce un poco	Desconoce	
Son constantes, porque tiene un amante	N 0 % 0,0%	1 2,2%	0 0,0%	7 15,6%	8 17,8%
Cuando no estamos de acuerdo con sus opiniones	N 1 % 2,2%	2 4,4%	0 0,0%	4 8,9%	7 15,6%
Cuando siente inseguridad y celos	N 0 % 0,0%	1 2,2%	1 2,2%	2 4,4%	4 8,9%
Solo cuando está ebrio	N 2 % 4,4%	1 2,2%	1 2,2%	6 13,3%	10 22,2%
Otros	N 14 % 31,1%	1 2,2%	0 0,0%	1 2,2%	16 35,6%
Total	N 17 % 37,8%	6 13,3%	2 4,4%	20 44,4%	45 100,0%

Fuente: Encuesta realizada a las víctimas de violencia en el Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

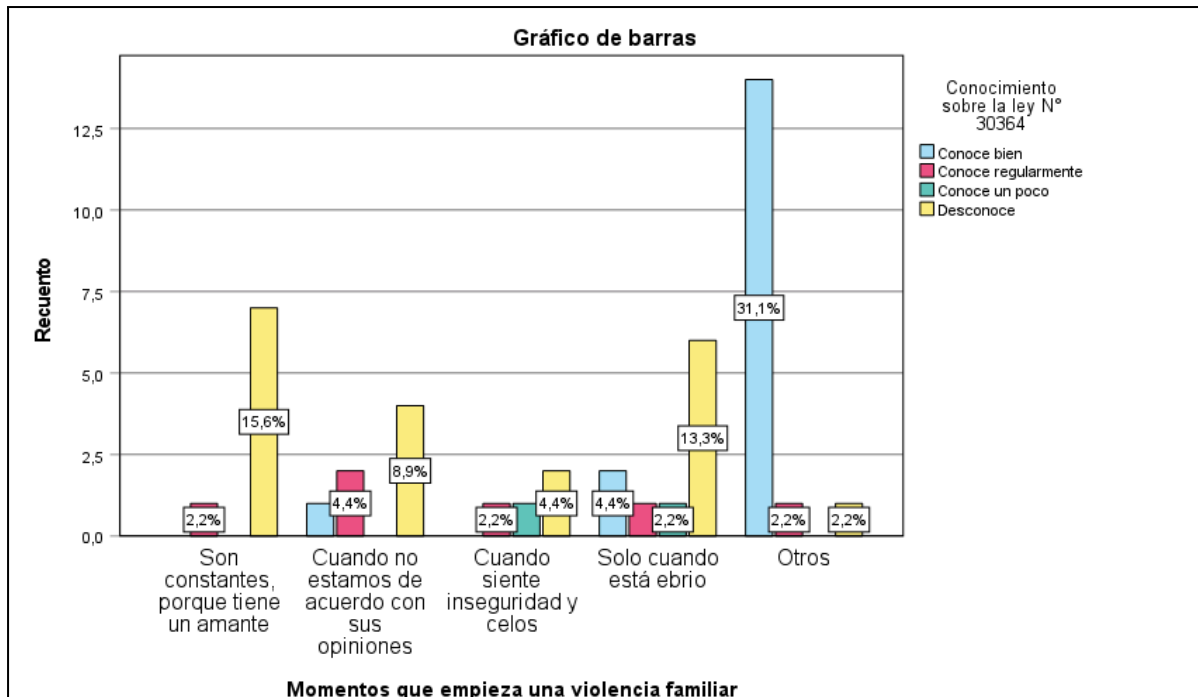


Figura 06: Momentos que empieza una violencia familiar y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

En la tabla 9 y figura 6 se observa que el 35,6% de víctimas encuestadas consideran que los momentos que empiezan una violencia familiar son otros, de los cuales el 31,1% conoce bien sobre la ley N°30364, el 2,2% conoce regularmente sobre la ley y con el mismo porcentaje de 2,2% desconoce sobre esta. Asimismo, se evidencia que el 22,2% de las encuestadas consideran que los momentos que empiezan una violencia familiar son solo cuando esta ebrio el agresor, de los cuales el 13,3% desconoce de la ley N°30364, el 4,4% conoce bien de la ley, el 2,2% conoce regularmente de la ley y con el mismo porcentaje de 2,2% conoce un poco de esta. Además, el 17,8% de mujeres encuestadas consideran que los momentos que empiezan una violencia familiar son constantes, porque tiene un amante, de los cuales el 15,6% desconoce sobre la ley N°30364 y el 2,2% conoce bien sobre la ley. Del mismo modo, el 15,6% de víctimas manifestaron que los momentos que empiezan una violencia familiar son cuando no estamos de acuerdo con sus opiniones, de los cuales 8,9% desconoce de la ley N°30364, el 4,4% conoce regularmente de la ley y el 2,2% conoce bien de esta. Finalmente, con porcentaje menor del 8,9% de víctimas manifestaron que los momentos que empiezan una violencia familiar son cuando siente inseguridad y celos, de

los cuales el 4,4% desconoce de la ley N°30364, el 2,2% conoce regularmente de la ley y el 2,2% conoce un poco de esta normativa.

Los resultados de la tabla y figura muestran que la mayoría de encuestadas consideran que existen diversos motivos que pueden iniciar situaciones de violencia familiar donde el victimario utiliza la agresión y violencia para imponerse frente a los demás. Tal como se contrasta con Alvarez, et al. (2023) la violencia familiar suele generarse por diversos motivos, como es el tener el deseo de control y dominación del agresor sobre la víctima, consolidado por patrones socioculturales que normalizan estos actos como mecanismo de imposición, entre los motivos suele estar el consumo de alcohol, problemas económicos, celos o conflictos familiares, lo que asiste a la perpetuación de la violencia en el hogar. Asimismo, las encuestadas cuentan con mayor conocimiento sobre esta normativa, pese a ello, muchas de ellas han experimentado o han sido víctimas de algún tipo de violencia, lo que evidencia que el acceso a la información, aunque fundamental, no siempre es suficiente para prevenir o detener estas situaciones (Umbo, 2024).

Tabla 10: Cuando termina el acto de violencia y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

Cuando termina el acto de violencia	Conocimiento sobre la ley N° 30364				Total
	Conoce bien	Conoce regularmente	Conoce un poco	Desconoce	
Usted inmediatamente pone la denuncia	N 0 % 0,0%	1 2,2%	0 0,0%	0 0,0%	1 2,2%
Nadie no se habla por un tiempo	N 3 % 6,7%	1 2,2%	1 2,2%	11 24,4%	16 35,6%
Él alega que por borracho no se recuerda nada	N 0 % 0,0%	2 4,4%	1 2,2%	3 6,7%	6 13,3%

Se pide perdón a Ud. y a sus hijos	N	14	2	0	6	22
	%	31,1%	4,4%	0,0%	13,3%	48,9%
Total	N	17	6	2	20	45
	%	37,8%	13,3%	4,4%	44,4%	100,0%

Fuente: Encuesta realizada a las víctimas de violencia en el Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

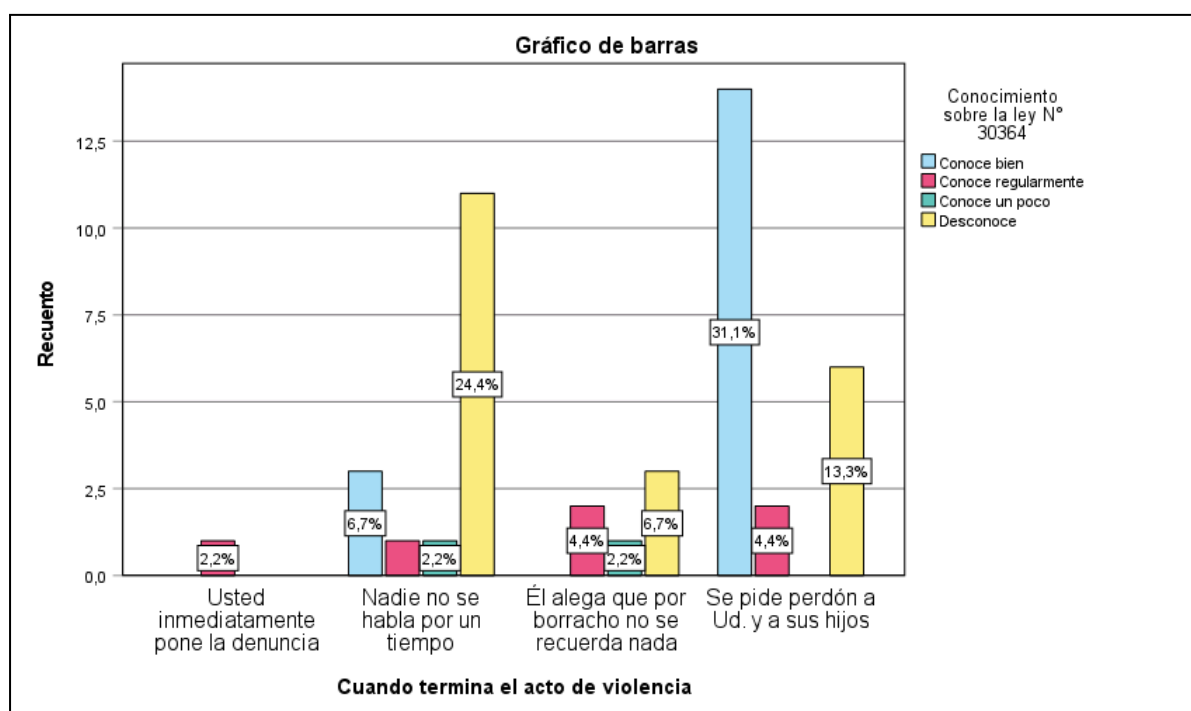


Figura 07: Cuando termina el acto de violencia y conocimiento sobre la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

En la tabla 10 y figura 7 se observa que el 48,9% de víctimas encuestadas manifestaron que cuando termina el acto de violencia es cuando el agresor le pide perdón y a sus hijos, de los cuales el 31,1% conoce bien sobre la ley N°30364, el 13,3% desconoce sobre la ley y el 4,4% conoce regularmente sobre esta. Asimismo, se evidencia que el 35,6% de encuestados manifestaron que cuando termina el acto de violencia nadie no se habla por un tiempo, de los cuales el 24,4% desconoce de la ley N°30364, el 6,7% conoce bien de la ley, el 2,2% conoce regularmente de la ley y el 2,2% conoce un poco de la ley. Así mismo, el

13,3% manifiesta que cuando termina el acto de violencia él alega que por borracho no se acuerda de nada, de los cuales el 6,7% desconoce de la ley N°30364, el 4,4% conoce regularmente de la ley y el 2,2% conoce un poco de la ley. Finalmente, se evidencia un porcentaje menor de víctimas que consideraron que el acto de violencia termina cuando recurren a poner la denuncia con 2,2% y conocen regularmente sobre la ley N°30364.

En la tabla y figura que observa que la mayoría de encuestadas que son víctimas de la violencia familiar mencionan que después de las agresiones los victimarios suelen pedir perdón y hacer promesas de cambio, sin embargo, el maltrato y la violencia sigue continuando, tal como Espinoza – Guamán (2023) resaltan que este comportamiento es parte del círculo de violencia de perdón y recaída, donde el agresor, tras ejercer el maltrato, busca limpiar su responsabilidad a través de disculpas y promesas de cambio, no obstante, estas promesas rara vez se cumplen, debido que la violencia suele repetirse y, en muchos casos, a intensificarse con el tiempo, aferrando a la víctima en una situación de dependencia y temor que dificulta la denuncia y la salida de la situación de abuso.

Tabla 11: Rho de Spearman para causales de violencia familiar y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

Rho de Spearman	Principales causas de violencia familiar	Momentos de empieza de violencia familiar	que Cuando termina una el acto de violencia
Conocimiento sobre la ley N° 30364	Coeficiente de correlación	- ,721**	- ,688**
	Sig. (bilateral)	,000	,003
	N	45	45

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 11 se presenta el contraste de la tercera hipótesis específica donde se contrasta si existe relación entre los causales de violencia familiar y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 mediante el coeficiente de Rho de Spearman, donde se contrasta que existe una correlación inversa entre las principales causas de violencia familiar y el nivel de

conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu dado que el valor de $Rho = -0,721^{**}$, de igual manera se evidencia que los momento que empieza una violencia familiar tiene correlación inversa con el nivel de conocimiento de la ley N°30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu con valor de $Rho = -0,787^{**}$, de igual manera se evidencia que cuando termina el acto de violencia tiene correlación inversa con el nivel de conocimiento de la ley N°30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu con valor de $Rho = -0,787^{**}$. En las tres variables se evidencia que el nivel de significancia conocida como el valor de "p" = 0,000, siendo menor que 0.05 cumpliendo con la regla de decisión. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación, demostrando que los causales de violencia se relacionan significativamente con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024.

4.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La violencia familiar es un problema muy presente que afecta a grupos vulnerables desde siempre deteriorando la salud pública y vulnerando los derechos de las víctimas, la violencia familiar en el Perú se relaciona con la ley N°30364 que tiene por objetivo la prevención, sanción y erradicación de toda forma de violencia contra la mujer y la familia. Por lo que se realizó esta investigación que fue contrastada con investigaciones previas donde se destaca los tipos de violencia, la frecuencia de agresiones y sus principales causas en relación al grado de conocimiento de la ley N°30364, proporcionando una visión integral del problema de violencia.

Por lo que en esta investigación se evaluó que la violencia familiar e integrantes del grupo familiar se relaciona con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024, resultados que concuerdan con el estudio de Barreto y Santos (2023) quienes demostraron que la violencia intrafamiliar posee un impacto significativo en la salud mental de las víctimas, manifestándose en ansiedad, baja autoestima y sentimientos de menosprecio, lo que también se observa en las víctimas de Ichu, quienes, a pesar de conocer la Ley N.º 30364, continuaron enfrentando violencia sin una solución efectiva. Resultados que refuerzan la necesidad de fortalecer las acciones de protección,

garantizando que las víctimas no solo se limiten a conocer sus derechos, sino que cuenten con herramientas adecuadas para salir del ciclo de violencia y recurrir al apoyo necesario para su bienestar emocional y psicológico.

Respecto al primer objetivo específico: determinar la relación entre el tipo de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024, se demostró que el 37,8% de víctimas presentaron tipo de violencia psicológica, de los cuales el 20,0% conoce bien la ley N.º 30364, asimismo se demostró que el tipo de violencia a integrantes del grupo familiar fue económico con 37,8%, de los cuales el 31,1% conoce bien la ley N.º 30364. Asimismo, mediante el coeficiente de Rho de Spearman se demostró que existe relación entre el tipo de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas de Ichu.

Resultados que son contrastados con antecedentes previos de esta investigación, donde al compararse con los resultados de Barreto y Santos (2023) quienes demostraron que el 100% de las participantes fueron víctimas de violencia psicológica, seguido de violencia económica, además, el 75% experimentó violencia física y el 45% sufrió violencia sexual, las manifestaciones de violencia incluyeron burla, humillación y uso de calificativos despectivos por parte de sus parejas, así como menosprecio y falta de valoración, asimismo enfatizaron que el impacto negativo de la violencia intrafamiliar en la salud mental de las víctimas, destacando que el 55% de las mujeres presentaban ansiedad en diversos niveles de intensidad. Si bien este estudio no abordó de forma directa la salud mental, el bajo nivel de conocimiento de la Ley N.º 30364 en las víctimas evidencia una posible vulnerabilidad que puede dificultar la búsqueda de ayuda y protección. De igual manera, estos hallazgos son contrastados con el estudio de Salazar y Jaramillo (2022) quienes demostraron que el 47,7% de las mujeres sufrieron violencia psicológica, mientras que el 44,9% experimentó violencia física, en contraste con los resultados en Ichu, la violencia psicológica sigue siendo una de las maneras más comunes de maltrato.

Mediante el análisis y comparación de los resultados de esta investigación con estudios previos se evidencia que relación demostrada entre el tipo de violencia y el nivel de

conocimiento de la Ley N° 30364 en víctimas de Ichu resaltan la importancia de plantear y fortalecer estrategias de difusión y capacitación sobre esta normativa, garantizando que las víctimas tengan acceso a información que les facilite reconocer sus derechos y acceder a mecanismos de protección efectivos.

En cuanto al segundo objetivo específico: Determinar la relación entre la frecuencia de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024. Donde se evidenció que el número de veces que sufrió violencia como persona (mujer) es solo a veces con 55,6%, de los cuales el 37,8% conoce bien la ley N.º 30364, asimismo se demostró que el número de veces que sufrió violencia de los hijos es solo a veces con 55,6%, de los cuales el 37,8% conoce bien la ley N° 30364. Asimismo, mediante el coeficiente de Rho de Spearman se demostró que existe relación entre el tipo de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas de Ichu. Estos resultados guardan similitud con Lucana (2021) quien demostró que la violencia familiar, fundamentalmente la psicológica, tiene repercusión grave a la salud mental y la integridad de las víctimas, además de normalizar el maltrato en los hijos, lo que refuerza la necesidad de establecer estrategias y mecanismos de prevención que incluyan comunicación efectiva y resolución de conflictos. A ello, Rodríguez-Nieto y Alarcón-Vélez (2022) resaltan que la violencia intrafamiliar es una de las problemáticas grave que posee repercusión a toda la familia, y aunque existen normativas de protección, su eficacia se ve minimizada por la falta de seguimiento, lo cual se asocia con los resultados arribados en esta investigación donde las víctimas tienen conocimiento acerca de la Ley N° 30364, pero no siempre logran salir del ciclo de violencia. Por otro lado, Castillo y Vanegas (2019) demostraron que las medidas de protección en Puno muestran deficiencias producto de los problemas económicos y jurídicos, lo que restringe su efectividad, datos que coinciden con la problemática identificada en víctimas de Ichu de mejorar la aplicación de la Ley N° 30364 para garantizar una protección serio a las víctimas de violencia familiar.

En relación al tercer objetivo específico: Determinar la relación entre los causales de violencia familiar y el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro

Poblado de Ichu, Puno, 2024, donde se evidenció uno de los principales causas de violencia familiar es el alcohol 40,0%, de los cuales el 31,1% conoce bien la ley N° 30364, además de demostró que otro de los causales es otros momentos en que empieza una violencia familiar con 35,6%, de los cuales el 31,1% conoce bien la ley N° 30364, del mismo modo otro de los causales es cuando termina el acto de violencia que termina cuando le pide perdón a la víctima y a sus hijos con 48,9%, de los cuales el 31,1% conoce bien la ley N° 30364. Resultados que son contrastados con antecedentes previos de esta investigación, donde guarda similitud con los resultados de Zapata (2023), quien evidenció que la Ley N.º 30364 no ha reducido los casos de violencia ni ha satisfecho las necesidades de justicia de las víctimas, lo que conllevó a desconfianza en el sistema judicial, lo que se asocia con los resultados encontrados en este estudio, donde existe la falta de conocimiento práctico sobre la ley en las víctimas. De igual modo, Ricci (2022) demostró que la Ley N.º 30364 no brinda una protección efectiva a las víctimas, ya que no previene la violencia ni garantiza resguardo inmediato, resultados que también fueron reflejada en las víctimas de Ichu, donde, a pesar del conocimiento de la ley, las víctimas siguieron expuestas a agresiones frecuente sin una solución eficaz. Por otro lado, Requez (2019) enfatizó que la falta de coordinación entre entidades y la escasez de recursos comúnmente suelen ser factores de que limiten la efectividad de la ley, lo que coincide con los resultados obtenidos en víctimas de Ichu, donde la violencia persiste a pesar de la existencia del marco legal, evidenciando la necesidad de una mejor implementación de la normativa.

CONCLUSIONES

PRIMERA: La violencia familiar e integrantes del grupo familiar se relaciona significativamente ($p < 0,05$) con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024

SEGUNDA: Se determinó que el tipo de violencia se relaciona significativamente con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas de Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024, en sus indicadores de tipo de violencia contra la mujer ($Rho = -0,561^{**}$, $p = 0,000 < 0,05$) y el tipo de violencia hacia integrantes del grupo familiar ($Rho = -0,745^{**}$, $p = 0,000 < 0,05$). Además, se demostró que el 37,8% de las víctimas presentaron violencia psicológica, de las cuales solo el 20,0% conoce bien la ley, y el 37,8% sufrió violencia económica, con un 31,1% de conocimiento adecuado, demostrando que, a menor conocimiento de la ley, mayor incidencia de violencia y viceversa.

TERCERA: Se determinó que la frecuencia de violencia se relaciona significativamente con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024, en sus indicadores del número de veces que sufrió violencia como persona (mujer) ($Rho = -0,808^{**}$, $p = 0,000 < 0,05$) y el número de veces que sufrió violencia de los hijos ($Rho = -0,787^{**}$, $p = 0,000 < 0,05$). Además, se evidenció que el 55,6% de las mujeres solo a veces presentaron violencia, de las cuales el 37,8% conoce bien la ley, lo mismo que ocurre con la violencia hacia los hijos, demostrando que, aunque las víctimas poseen conocimiento de la normativa, la frecuencia de violencia sigue siendo mayor.

CUARTA: Se determinó que los causales de violencia familiar se relacionan significativamente con el nivel de conocimiento de la ley N.º 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024, en sus indicadores de las principales causas de violencia (Rho

= $-0,721^{**}$, $p = 0,000 < 0,05$), así como con el momento en que inicia la violencia (Rho = $-0,787^{**}$, $p = 0,000 < 0,05$) y cuando termina la violencia (Rho = $-0,787^{**}$, $p = 0,003 < 0,05$). Además, se encontró que uno de los causales principales es el consumo del alcohol con 40,0%, seguido por otros momentos de inicio de violencia 35,6% y la justificación del agresor de cuando pide perdón a la víctima y/o hijos con 48,9%, de los cuales el 31,1% conoce bien la ley, demostrando que, aunque las víctimas tienen nivel de conocimiento sobre la normativa, la violencia persiste debido a diversos factores sean culturales, sociales, económicas y otros.

RECOMENDACIONES

Se recomienda fortalecer la implementación y ejecución efectiva de la normativa Ley N.º 30364 a través de reformas que garanticen sanciones estrictas o plantear mecanismos ágiles de protección hacia la víctima, debido que es crucial mejorar la supervisión y seguimiento del cumplimiento de la normativa con la finalidad de minimizar la impunidad y garantizar una protección real a las víctimas.

Se sugiere mejorar la coordinación interinstitucional a los organismos ejecutoras como es CEM, Policía Nacional del Perú, Fiscalía y Poder Judicial, además brindar recursos mayores a los Centros de Emergencia Mujer y otras entidades responsables. Además, se sugiere realizar capacitaciones continuas para mejorar la atención y protección de las víctimas.

A nivel de profesionales como abogados especializados en violencia familiar cuenten con una formación constante y sólida sobre la aplicación de la Ley N.º 30364. Además, de que brinden orientación oportuna y efectiva a las víctimas para garantizar un acceso oportuno a la justicia y a medidas de protección.

A nivel de víctimas de violencia se recomienda fortalecer programas de sensibilización y empoderamiento para que las víctimas no solo conozcan sus derechos, sino los mecanismos de acción que tienen para recurrir a recibir apoyo y a las medidas de protección disponibles. Además, se sugiere promover el acceso a redes de apoyo para su recuperación y denuncia efectiva.

A nivel de la sociedad en general se recomienda desarrollar campañas de concienciación sobre la prevención de la violencia familiar y la importancia de conocer la Ley N.º 30364, dado que es clave promover una cultura de denuncia y rechazo a la violencia en todas sus formas.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón, D., & Alza, C. (2023). Medidas de protección frente a la violencia familiar, una revisión de la literatura en América Latina 2018 - 2023. *Revista Científica WARMI*, 3(2), 37 - 51. <https://doi.org/https://doi.org/10.46363/warmi.v3i2.3>
- Andrés, P. (2021). Relaciones sexuales basadas en el compromiso y la Vinculación con el otro desde la Salud mental. *Revista Cúpula*, 35(1), 50 - 54. <https://www.binasss.sa.cr/bibliotecas/bhp/cupula/v35n1/art08.pdf>
- Barreto, L., & Santos, E. (2023). Violencia intrafamiliar de pareja y su repercusión en la salud mental de mujeres. Estudio de caso en Manabí, Ecuador. *Revista PSIDIAL Psicología y Diálogo de Saberes*, 2(1), 18 - 39. <https://doi.org/https://doi.org/10.33936/psidial.v2i1.5586>
- Calsin, E., Aréstegui, R., Apaza, E., Gómez-Palomino, J., Sardón-Meneses, E., & Neira, I. (14 de Noviembre de 2023). Políticas públicas y la violencia contra la mujer en América Latina. *Gestionar: Revista de Empresa Y Gobierno*, 3(1), 153 - 170. <https://doi.org/10.35622/j.rg.2023.01.011>
- Castillo, G., & Vanegas, J. (2019). Factores que influyen en la ineficacia de las medidas de protección otorgadas a favor de las víctimas de violencia familiar por el segundo juzgado de familia de Puno, año 2016, en el marco de la ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia. [Tesis de Pregrado]. Universidad Nacional del Altiplano, Puno. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/14242/Castillo_Vilca_Germ%c3%a1n_S%c3%b3crates_Vanegas_Chambilla_Jhonny_Edwin.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- CEPAL. (24 de noviembre de 2020). *CEPAL: Preocupa la persistencia de la violencia contra las mujeres y las niñas en la región y su máxima expresión, el feminicidio o femicidio*. Violencia Familiar: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-preocupa-la-persistencia-la-violencia-mujeres-ninas-la-region-su-maxima-expresion>

- Cevallos, A. (2021). Incidencia de la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar en tiempos de pandemia. *Revista Jurídica Crítica y Derecho*, 2(3), 11 - 29. <https://doi.org/10.29166/cyd.v2i3.3186>
- Chavez, J. (2020). Causas por las que se manifiesta la violencia contra la mujer en zonas de extrema pobreza del Perú - 2019. [Tesis de Pregrado]. Universidad Autónoma del Perú, Lima. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1148/Chavez%20Eusebio%2c%20Jafet%20Gabriela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cirici, R. (24 de marzo de 2023). Definición de las violencias machistas. *Revista Psicosom psiquiatria*(24), 45 - 49. <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/pt/ibc-217997>
- CLADEM. (2020). *Directrices para un protocolo regional de defensa del derecho a una vida libre de violencia sexual*. Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres – CLADEM. <https://cladem.org/wp-content/uploads/2021/04/Directrices-para-un-protocolo-regional.pdf>
- Crisóstomo, M. (2021). El Estado es el otro: la atención de la violencia contra las mujeres en las zonas rurales del Perú. *Revista de Ciencia Política POLITAI*, 12(22). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8508987>
- Espinoza De La Cruz, A. (2021). Violencia intrafamiliar y relaciones interpersonales; una revisión de la literatura científica de los últimos diez años. [Tesis de Pregrado]. Universidad Privada del Norte, Lima. https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/26035/Revisi%C3%B3n%20Sistem%C3%A1tica%20final_%20Espinoza.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ferrer - Pérez, V., & Bosch - Fiol, E. (2019). El Género en el Análisis de la Violencia contra las Mujeres en la Pareja: de la “Ceguera” de Género a la Investigación Específica del Mismo. *Revista Anuario de Psicología Jurídica*(29), 69 - 76. <https://doi.org/https://doi.org/10.5093/apj2019a3>

- García, M. (2021). La violencia Intrafamiliar y la eficacia de la Ley No 30364 en tiempos de pandemia – Jaén 2020. [Tesis de Pregrado]. Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59294/Garc%c3%ada_GMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernandez, R., Fernandez, L., & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta Edición ed.). Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- INEI. (2022). *El 68,2% de las mujeres fueron víctimas de violencia psicológica, física y/o sexual, alguna vez por el esposo o compañero*. Cifras de Violencia Familiar: <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-682-de-las-mujeres-fueron-victimas-de-violencia-psicologica-fisica-yo-sexual-alguna-vez-por-el-esposo-o-companero-9772/#:~:text=El%2068%2C2%25%20de%20las,por%20el%20esposo%20o%20compa%C3%B1ero>
- La República. (25 de noviembre de 2020). *En Perú, 6 de cada 10 mujeres fueron víctimas de violencia, según el INEI*. Violencia Familiar: https://larepublica.pe/sociedad/2020/11/25/en-peru-6-de-cada-10-mujeres-fueron-victimas-de-violencia-segun-el-inei#google_vignette
- Lara, D. (2024). Violencia Familiar. *Con-Ciencia Serrana Boletín Científico de la Escuela Preparatoria Ixtlahuaco*, 6(12), 40 - 42. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/ixtlahuaco/article/view/12873/11467>
- Ley N° 30364. (2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. El Peruano. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3349706/Ley%20N%C2%BA%2030364.pdf?v=1656956841>
- Lucana, V. (2021). Violencia familiar física del agresor, frente a los integrantes del grupo familiar, Ley N° 30364 del distrito de Utcubamba – Bagua Grande, 2019. [Tesis de Pregrado]. Universidad Alas Peruanas, Lima. [https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/11591/Tesis_violencia%](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/11591/Tesis_violencia%20f%C3%ADsica%20del%20agresor%20frente%20a%20los%20integrantes%20del%20grupo%20familiar%20Ley%20N%C2%BA%2030364%20del%20distrito%20de%20Utcubamba%20-%20Bagua%20Grande%202019.pdf)

20familiar_f%c3%adsica_agresor_familiar_Utcubamba_Bagua%20Grande.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Maldonado, V., Alvarez, J., Cabrera, E., & Zurita, I. (2020). Violencia económica y patrimonial. Acceso a una vida libre de violencia a las mujeres. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas* , 5(8), 511 - 526.

Mamani, D. (2022). Eficiencia de las medidas de protección en la aplicación de la Ley 30862 en los procesos especiales de violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar del distrito Judicial de Madre de Dios, provincia de Tambopata y distrito de Inambarí,. *[Tesis de Pregrado]*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/19203/Mamani_Montoya_Danny_Jhonatan.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martínez, E. (2022). La violencia en los integrantes del grupo familiar desde un enfoque de salud pública y de derechos humanos en el Perú 2010 - 2020. *Revista Bolívar de Derecho*(34), 838 - 853. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8536438>

Medina, C., Quispe, Y., Linares, A., & Huaccho, J. (2022). Depresión y violencia conyugal en gestantes peruanas durante la pandemia por la COVID - 19. *Revista del Cuerpo Médico Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo*, 15(4), 578 - 783. <https://doi.org/https://doi.org/10.35434/rcmhnaaa.2022.154.1349>

MIMP. (2016). *Violencia basada en género. Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*. https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvvg/MIMP-violencia-basada_en_genero.pdf

MIMP. (2023). *Informe de Evaluación Institucional*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6420782/5622014-informe-de-evaluacion-institucional-correspondiente-al-ano-2023-del-mimp.pdf?v=1717086510>

Ochoa, L. (2023). Prevalencia de violencia conyugal en mujeres de los países de pacto andino durante la pandemia Covid - 19: Revisión Literaria. *[Tesis de Pregrado]*. Universidad Privada San Carlos, Puno.

- OMS. (08 de Marzo de 2021). *Violencia contra la mujer*. Datos y Cifras:
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- OPS. (2013). *Violencia sexual*. Violencia hacia la Mujer:
https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf
- Requez, D. (2019). Efectividad de la Ley N°30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Amarilis – Huánuco, 2029. *[Tesis de Pregrado]*. Universidad de Huánuco, Huánuco.
<https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1634/REQUEZ%20ROBL ES%2c%20Denesy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ricci, L. (2022). Efectividad de la ley N°30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y la desprotección de la víctima en los proceso de violencia familiar en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco - 201. *[Tesis de Pregrado]*. Universidad de Huánuco, Huánuco.
<https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3772/Ricci%20Victorio%2c%20Loyda%20Mercedes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodas, G., Castillo, M., J., S., Alatrística, M., & Vela-Ruiz, J. (2022). Situación actual de la violencia contra la mujer: evolución e impacto en Perú. *Revista Médica Basadrina*, 16(1), 66 - 78. <https://doi.org/10.33326/26176068.2022.1.1519>
- Rodríguez - Nieto, R., & Alarcón - Vélez, R. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano. *Revista el Polo de Conocimiento*, 7(2), 933 - 954. <https://doi.org/10.23857/pc.v7i1.3627>
- Salazar - Shiguanco, M., & Jaramillo - Zambrano, A. (2022). Tipos de violencia recibida y autoestima en mujeres del Cantón Archidona, Ecuador. *Revista Psicología UNEMI*, 6(010), 112 - 121.
<https://doi.org/https://doi.org/10.29076/issn.2602-8379vol6iss10.2022>

- Saldaña, H., & Gorjón, G. (2020). Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León. *Revista Justicia*, 25(38), 189 - 214.
<https://doi.org/10.17081/just.25.38.4002>
- Sancho, C., & Iglesias, M. (2019). Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección de violencia familiar. *Revista Dret Públic i de Ciències Historicojurídiques*, 1(1). <https://ddd.uab.cat/record/215411>
- Torres et al. (2023). Consecuencias del Bullying en el desarrollo de la autoestima de los estudiantes. *RECIAMUC*, 22-31.
- TUO de la Ley N° 30364. (2020). *TUO de la ley 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2023/05/DECRETO_SUPREMO_004-2020-MIMP.pdf
- Valderrama, G. (2022). Machismo y violencia de género: Una revisión sistemática. *[Tesis de pregrado]*. Universidad César Vallejo, Lima.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/111124/Valderrama_GG_M-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Yovera, I. (2021). Violencia conyugal en mujeres de Latinoamérica durante la pandemia COVID – 19: Revisión sistemática. *[Tesis de Pregrado]*. Universidad Cesar Vallejo, Trujillo.
- Zapata, M. (2023). Incidencia de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el distrito Judicial de Tacna, 2022. *[Tesis de Pregrado]*. Universidad José Carlos Mariátegui, Moquegua.
Incidencia de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el distrito Judicial de Tacna, 2022

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo la violencia familiar e integrantes del grupo familiar se relaciona con el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es la relación entre el tipo de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la frecuencia de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024?</p> <p>¿Cuál es la relación entre los causales de violencia familiar y el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Evaluar la violencia familiar e integrantes del grupo familiar y su relación con el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar la relación entre el tipo de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024</p> <p>Determinar la relación entre la frecuencia de violencia y el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024</p> <p>Determinar la relación entre los causales de violencia familiar y el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La violencia familiar e integrantes del grupo familiar se relacionan significativamente con el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>El tipo de violencia se relaciona significativamente con el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024</p> <p>La frecuencia de violencia se relaciona significativamente con el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024</p> <p>Los causales de violencia familiar se relaciona significativamente con el nivel de conocimiento de la ley N° 30364 en víctimas del Centro Poblado de Ichu, Puno, 2024</p>	<p>Variable 1</p> <p>Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar</p> <p>Variable 2</p> <p>Conocimiento sobre la ley N° 30364</p>	<p>Tipo:</p> <p>Correlacional</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Nivel:</p> <p>Descriptivo</p> <p>correlacional</p> <p>Población</p> <p>45</p> <p>Técnica</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento</p> <p>Cuestionario</p>

Anexo 02: Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO DE VIOLENCIA

Querida amiga,

Tu valentía al compartir tu experiencia es un paso importante hacia la sanación y la justicia. Entendemos que hablar sobre situaciones de violencia puede ser difícil, pero tu voz es fundamental para generar cambios y ayudar a otras mujeres que están pasando por lo mismo.

Para responder este cuestionario, por favor, lee atentamente cada pregunta y selecciona la opción que mejor describa tu situación, para lo cual lo ruego que se sincera y tómesese su tiempo para responderlas:

- 1. Tipo de violencia que sufrió alguna vez Ud. en persona?**
 - a) Física
 - b) Psicológica
 - c) Sexual
 - d) Económica
- 2. Tipo de violencia que sufren tus hijos u otros integrantes del grupo familiar**
 - a) Física
 - b) Psicológica
 - c) Sexual
 - d) Económica
- 3. Con que frecuencia sufriste violencia como persona (frecuencia)**
 - a) Diario
 - b) Semanal
 - c) Mensual
 - d) Solo a veces
- 4. Con que frecuencia que fueron agredidos tus hijos**
 - a) Diario
 - b) Semanal
 - c) Mensual
 - d) Solo a veces
- 5. Principales causas de violencia familiar**
 - a) Alcohol
 - b) Económicos
 - c) Celos
 - d) Otros

6. Momentos que empieza una violencia familiar

- a) Es constante porque tiene un amante
- b) Cuando no estamos de acuerdo con sus opiniones
- c) Cuando siente inseguridad y celos
- d) Solo cuando este ebrio
- e) Otros

7. Cuando termina el acto de violencia

- a) Usted inmediatamente pone la denuncia
- b) Nadie no se habla por un tiempo
- c) El alega que por borracho no se recuerda nada
- d) Se pide perdón a Ud. y a sus hijos

CUESTIONARIO SOBRE LA LEY N° 30364: PROTECCIÓN INTEGRAL A LA MUJER

Este cuestionario será utilizado como herramienta para evaluar el conocimiento de las mujeres sobre la Ley 30364 y por lo tanto, lea bien las preguntas y conteste cual de las alternativas es la correcta según Ud.

Sección 1: Prevención

1. **¿Cuál es el principal objetivo de la Ley N° 30364?**
 - a) Sancionar a los agresores.
 - b) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
 - c) Brindar atención médica a las víctimas.
 - d) Educar a la población sobre los derechos de la mujer.
2. **¿Cuál de las siguientes es una medida de prevención de la violencia de género?**
 - a) Aumentar las penas para los agresores.
 - b) Promover la igualdad de género en la educación.
 - c) Crear más refugios para mujeres maltratadas.
 - d) Todas las anteriores.
3. **¿Dónde puedes encontrar información sobre programas de prevención de la violencia de género?**
 - a) Solo en centros de salud.
 - b) Solo en comisarías.
 - c) En centros de salud, comisarías, municipalidades y organizaciones sociales.
 - d) Ninguna de las anteriores.
4. **¿Qué rol juegan los medios de comunicación en la prevención de la violencia de género?**
 - a) No tienen ningún rol.
 - b) Solo informan sobre casos de violencia.
 - c) Pueden promover la igualdad de género y denunciar la violencia.
 - d) Solo muestran casos de violencia para generar miedo.
5. **¿Qué pueden hacer las escuelas para prevenir la violencia de género?**
 - a) Realizar talleres de sensibilización sobre el tema.
 - b) Promover la igualdad entre niñas y niños.
 - c) Fomentar el respeto y la empatía.
 - d) Todas las anteriores.

Sección 2: Sanción

6. **¿Qué tipos de violencia contra la mujer están penadas por la Ley 30364?**
- a) Solo la violencia física.
 - b) Solo la violencia psicológica.
 - c) Violencia física, psicológica, sexual y económica.
 - d) Ninguna de las anteriores.
7. **¿Dónde puedes denunciar un caso de violencia de género?**
- a) Solo en la comisaría más cercana.
 - b) En la comisaría, el Ministerio Público o en centros de atención a la mujer.
 - c) Solo en centros de salud.
 - d) Ninguna de las anteriores.
8. **¿Cuáles son algunos de tus derechos como víctima de violencia de género?**
- a) Recibir protección policial.
 - b) Acceso a servicios de salud.
 - c) Asesoría legal gratuita.
 - d) Todas las anteriores.
9. **¿Qué crees que se debe hacer para mejorar la atención a las víctimas de violencia de género en el sistema judicial?**
- a) Nada, el sistema ya funciona bien.
 - b) Aumentar el número de jueces especializados.
 - c) Agilizar los procesos judiciales.
 - d) b y c son correctas.
10. **¿Has recibido alguna orientación legal sobre cómo proceder en caso de ser víctima de violencia?**
- a) Sí, de un abogado particular.
 - b) Sí, en un centro de atención a la mujer.
 - c) No, no he recibido ninguna orientación.
 - d) No sé.

Sección 3: Erradicación

11. **¿Qué significa erradicar la violencia contra la mujer?**
- a) Eliminar por completo la violencia contra la mujer.
 - b) Disminuir los casos de violencia.
 - c) Castigar a todos los agresores.

- d) Ninguna de las anteriores.
12. **¿Qué rol juega la sociedad en la erradicación de la violencia contra la mujer?**
- a) No tiene ningún rol.
 - b) Denunciar los casos de violencia.
 - c) Promover la igualdad de género.
 - d) b y c son correctas
13. **¿Qué pueden hacer los hombres para contribuir a erradicar la violencia contra la mujer?**
- a) Nada, es un problema de mujeres.
 - b) Respetar a las mujeres y promover la igualdad.
 - c) Denunciar los casos de violencia que conozcan.
 - d) b y c son correctas.
14. **¿Crees que las instituciones públicas están haciendo lo suficiente para erradicar la violencia contra la mujer?**
- a) Sí, están haciendo todo lo posible.
 - b) No, se necesita hacer más.
 - c) No sé.
 - d) No me interesa.
15. **¿Qué cambios crees que se deberían implementar para erradicar la violencia contra la mujer?**
- a) Aumentar las penas para los agresores.
 - b) Promover la educación en igualdad de género desde la infancia.
 - c) Brindar más apoyo a las víctimas.
 - d) Todas las anteriores.

ENLACE DE ENCUESTAS LLENADAS:

https://drive.google.com/file/d/1wjHelOy_bE_udwX8evJF5S0LHFuVr8UY/view?usp=sharing

Anexo 03: Validación de instrumentos por juicio de expertos

FORMATO ÚNICO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Nombres y apellidos del validador	Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAMARSONCCO
1.2 Nombre del instrumento evaluado	
1.3 Autor del instrumento	EDITH VALERIA BUTIERREZ HUMPIRI

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los ítems del instrumento y marcar con un aspa del recuadro (X), según la calificación que asigna a cada uno de los indicadores.

- Deficiente: (Si menos de 30% de tus ítems cumplen con el indicador)
- Regular : (Si entre 31% y 70% de los ítems cumplen con el indicador)
- Buena : (Si es más del 70 % de los ítems cumplen con el indicador)

Aspectos de validación de instrumento		1	2	3	Observaciones
Criterios	Indicadores	D	R	B	Sugerencias
PERTINENCIA	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
COHERENCIA	Los ítems responden a los que se debe medir en las variables y sus dimensiones.			X	
CONGRUENCIA	Los ítems son congruentes entre sí y con concepto que miden.		X		
SUFICIENCIA	Los ítems son suficientes en cantidad para medir las variables.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems miden comportamientos y acciones observables.			X	
CONSISTENCIA	Los ítems se han formulado en concordancia a los fundamentos teóricos de las variables			X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems están secuenciados y distribuidos de acuerdo a dimensiones e indicadores.			X	
CLARIDAD	Los ítems están redactados en un lenguaje entendible			X	
FORMATO	Los ítems están escritos respetando aspectos técnicos (tamaño de letra, espaciado, interlineado, nitidez).			X	
ESTRUCTURA	El instrumento cuenta con instrucciones, consignas, opciones de respuesta bien definidas.		X		
CONTEO TOTAL (Realizar el conteo de acuerdo con la puntuación asignadas a cada indicador)			7	24	28
		C	B	A	TOTAL

Coefficiente de validez $\frac{C+B+A}{30} = \frac{28}{30} = 0.93$

Calificación Global

Mide el coeficiente validez obtenido en el intervalo respectivo

Y escriba sobre el espacio el resultado.

VALIDEZ MUY BUENA.

Puno, 16 de enero del 2015.

Intervalos	Resultado
0,00-0,49	validez nula
0,50-0,59	validez muy baja
0,60-0,69	validez baja
0,70-0,79	validez aceptable
0,80-0,89	validez buena
0,90-1,00	validez muy buena



FORMATO ÚNICO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Nombres y apellidos del validador	<i>Asunta Violeta AHARU JARA.</i>
1.2 Nombre del instrumento evaluado	
1.3 Autor del instrumento	<i>Edith. Voleria GUTIERREZ HONARI</i>

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los ítems del instrumento y marcar con un aspa del recuadro (X), según la calificación que asigna a cada uno de los indicadores.

1. Deficiente: (Si menos de 30% de tus ítems cumplen con el indicador)
2. Regular : (Si entre 31% y 70% de los ítems cumplen con el indicador)
3. Buena : (Si es más del 70 % de los ítems cumplen con el indicador)

Aspectos de validación de instrumento		1	2	3	Observaciones
Criterios	Indicadores	D	R	B	Sugerencias
PERTINENCIA	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
COHERENCIA	Los ítems responden a los que se debe medir en las variables y sus dimensiones.			X	
CONGRUENCIA	Los ítems son congruentes entre sí y con concepto que miden.			X	
SUFICIENCIA	Los ítems son suficientes en cantidad para medir las variables.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems miden comportamientos y acciones observables.			X	
CONSISTENCIA	Los ítems se han formulado en concordancia a los fundamentos teóricos de las variables			X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems están secuenciados y distribuidos de acuerdo a dimensiones e indicadores.			X	
CLARIDAD	Los ítems están redactados en un lenguaje entendible			X	
FORMATO	Los ítems están escritos respetando aspectos técnicos (tamaño de letra, espaciado, interlineado, nitidez).			X	
ESTRUCTURA	El instrumento cuenta con instrucciones, consignas, opciones de respuesta bien definidas.			X	
CONTEO TOTAL (Realizar el conteo de acuerdo con la puntuación asignadas a cada indicador)				30	30
		C	B	A	TOTAL

Coefficiente de validez $\frac{C+B+A}{30} = \frac{30}{30} = 1.00$

Calificación Global

Mide el coeficiente validez obtenido en el intervalo respectivo

Y escriba sobre el espacio el resultado.

VALIDEZ MUY BUENA.

Puno. *16.* de *enero*... del *2025*

Intervalos	Resultado
0,00-0,49	validez nula
0,50-0,59	validez muy baja
0,60-0,69	validez baja
0,70-0,79	validez aceptable
0,80-0,89	validez buena
0,90-1,00	validez muy buena

Violeta Amaru Jara
ABOGADO
C.A.C. N° 2086

FORMATO ÚNICO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Nombres y apellidos del validador	<i>Carmen Mercedes Quesahualpa de la Sota.</i>
1.2 Nombre del instrumento evaluado	
1.3 Autor del instrumento	<i>Edith Valeria Gutierrez Humiri.</i>

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los ítems del instrumento y marcar con un aspa del recuadro (X), según la calificación que asigna a cada uno de los indicadores.

1. Deficiente: (Si menos de 30% de tus ítems cumplen con el indicador)
2. Regular : (Si entre 31% y 70% de los ítems cumplen con el indicador)
3. Buena : (Si es más del 70 % de los ítems cumplen con el indicador)

Aspectos de validación de instrumento		1	2	3	Observaciones
Criterios	Indicadores	D	R	B	Sugerencias
PERTINENCIA	Los ítems miden lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
COHERENCIA	Los ítems responden a los que se debe medir en las variables y sus dimensiones.		X		
CONGRUENCIA	Los ítems son congruentes entre sí y con concepto que miden.			X	
SUFICIENCIA	Los ítems son suficientes en cantidad para medir las variables.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems miden comportamientos y acciones observables.			X	
CONSISTENCIA	Los ítems se han formulado en concordancia a los fundamentos teóricos de las variables		X		
ORGANIZACIÓN	Los ítems están secuenciados y distribuidos de acuerdo a dimensiones e indicadores.			X	
CLARIDAD	Los ítems están redactados en un lenguaje entendible			X	
FORMATO	Los ítems están escritos respetando aspectos técnicos (tamaño de letra, espaciado, interlineado, nitidez).		X		
ESTRUCTURA	El instrumento cuenta con instrucciones, consignas, opciones de respuesta bien definidas.			X	
CONTEO TOTAL (Realizar el conteo de acuerdo con la puntuación asignadas a cada indicador)			6	21	27
		C	B	A	TOTAL

Coefficiente de validez $\frac{C+B+A}{30} = \frac{27}{30} = 0.90$

Calificación Global

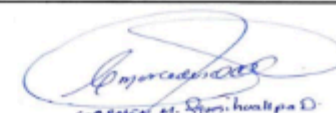
Mide el coeficiente validez obtenido en el intervalo respectivo

Y escriba sobre el espacio el resultado.

Validez muy buena.

Puno. 15 de enero del 2025.

Intervalos	Resultado
0,00-0,49	validez nula
0,50-0,59	validez muy baja
0,60-0,69	validez baja
0,70-0,79	validez aceptable
0,80-0,89	validez buena
0,90-1,00	validez muy buena



CARMEN MERCEDES QUESAHUALPA DE LA SOTA
D1302230
CAC. 1436

Anexo 04: Confiabilidad del instrumento

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,954	22

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Tipo de violencia contra la mujer	24,91	132,037	,618	,954
Tipo de violencia a integrantes del grupo familiar	24,64	124,053	,860	,950
Número de veces que sufrieron violencia	23,91	130,856	,825	,950
Número de veces que sufrió violencia de los hijos	23,80	133,164	,796	,950
Principales causas de violencia familiar	24,78	126,813	,790	,951
Momentos que empieza una violencia familiar	23,67	121,773	,770	,955
Cuando termina el acto de violencia	24,00	137,318	,532	,954
P1	26,58	140,295	,823	,951
P2	26,60	140,700	,788	,952
P3	26,58	141,113	,752	,952
p4	26,67	140,500	,815	,951
p5	26,64	140,007	,853	,951
p6	26,51	140,983	,773	,952
p7	26,53	140,345	,823	,951

p8	26,58	140,613	,795	,951
p9	26,69	142,719	,628	,953
p10	26,84	144,316	,565	,953
p11	26,56	140,980	,765	,952
p12	26,64	140,371	,821	,951
p13	26,62	140,104	,841	,951
p14	26,56	141,298	,738	,952
p15	26,56	141,116	,753	,952

Anexo 05: Ficha de consentimiento informado

ANEXO N° 02

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN:

VIOLENCIA FAMILIAR E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA LEY N.º 30364 EN VÍCTIMAS DEL CENTRO POBLADO DE ICHU, PUNO, 2024

BREVE DESCRIPCIÓN:

A solicitud de la Interesada para el apoyo de la recolección de información sobre la investigación académica confirmo mi participación para la recolección de datos y manejo de información netamente académica y autorizo mis nombres y firma, no podrán ser utilizados por otras personas ajenas a la investigación ni tampoco para propósitos diferentes a lo que establece el documento que firma.

La aplicación del instrumento tiene una duración aproximada de 15 minutos y consiste en resolver un cuestionario con una serie de preguntas acerca de la VIOLENCIA FAMILIAR E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR dicha información será analizada por las profesionales de la rama.

DECLARACIONES:

Declaro mediante este documento que he sido informado plenamente sobre el trabajo de investigación, así mismo se me informó del objetivo del estudio y sus beneficios.

En consecuencia, doy mi consentimiento para la participación en el estudio escrito:

JUAN DANIEL CASTILLO QUISE
Nombre del Padre de Familia


Firma

EDITH VALERIA GUTIERREZ HUNPURI
Nombre del Investigador


Firma

Anexo 06: Evidencias fotográficas







